



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Defensa jurídica del estado frente al delito de colusión agravada en la  
contratación pública, Lima 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Perez Lucano, Jorge Luis ([orcid.org/0009-0000-5468-5576](https://orcid.org/0009-0000-5468-5576))

**ASESORES:**

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto ([orcid.org/0000-0002-5887-1795](https://orcid.org/0000-0002-5887-1795))

Mg. Romero Espinoza, Angie Luisa ([orcid.org/0000-0003-4718-1489](https://orcid.org/0000-0003-4718-1489))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A los profesionales quienes me motivaron en la elección del tema de investigación y con sus experiencias contribuyeron al desarrollo del mismo.

## **AGRADECIMIENTO**

A los profesionales que con su ayuda hicieron posible la culminación del presente trabajo de investigación.

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

## **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022", cuyo autor es PEREZ LUCANO JORGE LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO <b>DNI:</b> 25683894 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 12- 01-2024 14:47:44

Código documento Trilce: TRI - 0725841



# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

## **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, PEREZ LUCANO JORGE LUIS estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JORGE LUIS PEREZ LUCANO <b>DNI:</b> 47279553 <b>ORCID:</b> 0009-0000-5468-5576	Firmado electrónicamente por: JPEREZLU el 08-01- 2024 21:31:40

Código documento Trilce: TRI - 0725842

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÀTULA	
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:	13
3.2 CATEGORÍAS SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN:	13
3.3 ESCENARIO DE ESTUDIO:	13
3.4 PARTICIPANTES:	14
3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:	14
3.6 PROCEDIMIENTOS:	14
3.7 RIGOR CIENTÍFICO:	15
3.8 MÉTODO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:	16
3.9 ASPECTOS ÉTICOS	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Participantes</i>	14
Tabla 2 <i>Pregunta 1</i>	17
Tabla 3 <i>Pregunta 2</i>	19
Tabla 4 <i>Pregunta 3</i>	22
Tabla 5 <i>Pregunta 4</i>	24
Tabla 6 <i>Pregunta 5</i>	27
Tabla 7 <i>Pregunta 6</i>	29
Tabla 8 <i>Pregunta 7</i>	31
Tabla 9 <i>Pregunta 8</i>	33
Tabla 10 <i>Pregunta 9</i>	35

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación consistió en identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública. Para lograr dicho propósito se utilizó una investigación de tipo básica, enfoque cualitativo y diseño fenomenológico. La técnica empleada fue la entrevista y el instrumento de recolección de información la guía de entrevista.

Los resultados demostraron que la defensa jurídica del Estado no cuenta con un instrumento legal que obligue la incorporación de un número adecuado de profesionales especializados en el despacho de las procuradurías públicas, falta mecanismos para organizar denuncias, y no hay un dispositivo legal que incentive a cualquier funcionario, servidor público y/o tercero a denunciar los hechos colusorios por contrataciones públicas.

Se concluyó que las principales consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a la comisión de delitos de colusión agravada en la contratación pública tienen que ver con la vulneración del bien jurídico protegido vinculado con la asignación eficiente de los recursos públicos en operaciones contractuales y la dificultad que existe para encontrar pruebas de la concertación entre el funcionario y el proveedor de servicios.

**Palabras clave:** Contratación pública, Defensa jurídica del Estado, Colusión agravada.



## **ABSTRACT**

The general objective of the investigation was to identify the limitations of the State's legal defense in cases of aggravated collusion in public procurement. To achieve this purpose, a basic research, qualitative approach and phenomenological design was used. The technique used was the interview and the information collection instrument was the interview guide.

The results showed that the legal defense of the State does not have a legal instrument that requires the incorporation of an adequate number of specialized professionals in the office of public prosecutors, there is a lack of mechanisms to organize complaints, and there is no legal device that encourages any official, public servant and/or third party to report collusive acts for public procurement.

It was concluded that the main legal consequences faced by the State due to the commission of crimes of aggravated collusion in public procurement have to do with the violation of the protected legal good linked to the efficient allocation of public resources in contractual operations and the difficulty that It exists to find evidence of coordination between the official and the service provider.

**Keywords:** Public procurement, Legal defense of the State, Aggravated collusion.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En términos generales la corrupción se encuentra asociada como un problema típico del Estado, sin embargo, tal enfoque no sería del todo correcto puesto que la corrupción responde a un problema mucho más amplio porque involucra a una serie de actores públicos y privados. Entonces, se habla de corrupción pública cuando su manifestación responde a la participación de aquellos funcionarios o servidores públicos que abusan del cargo para favorecer intereses privados (Amado, 2022).

Sin más preámbulo que agregar, según el análisis de Transparency Internacional en el año 2022, España estuvo ubicada en el puesto 60/100 en cuanto a la percepción de la corrupción solo un punto por debajo en el año 2021 (Arrivas, 2023), mientras que en otro estudio realizado por el Barómetro Global de la Corrupción (BGC) de la Unión Europea aplicado a través de encuestas directas a la ciudadanía en junio del 2021, sus resultados demostraron que el 86% de los Españoles tienen una alta preocupación por la corrupción política y los vínculos entre las empresas, colocando a España como el quinto país europeo en el que mayor preocupación muestra la ciudadanía (Vaquero y Cadaval, 2022). Así también, según uno de los informes sobre la contratación pública de la Comisión Nacional de Mercados, un primer impedimento para la competencia en la contratación pública en España es la colusión entre las empresas (Aspuru et al., 2023).

Por otro lado, en América Latina la Organización y el Desarrollo Económico (OCDE) destacó qué de las 38 naciones que conforman la organización, México continúa siendo el país peor evaluado porque ocupa el puesto número 38 (Morales, 2023). Así también, según el índice de Transparencia de las Contrataciones Públicas (ITCP) del año 2020, Ecuador se posicionó en el puesto 17 de 36 naciones evaluadas en América Latina y el Caribe (Muños y Chiriboga, 2023). En el caso de Colombia, de acuerdo con el Informe Anual del Transparency International (IPC) en el año 2021 estuvo ubicada en el puesto 87 de 180 países evaluados, evidenciando un alto nivel de corrupción por contrataciones públicas (Cruz, 2022).

Las prácticas de corrupción constituyen un problema social que tiene una larga data, en la cual no solo están involucrados los funcionarios públicos de rango inferior sino también las máximas autoridades de las instituciones públicas (Enco, 2018). Como ejemplo de ello, es necesario traer a colación el problema social de Argentina que puso en evidencia el caso de los “Cuadernos de la Corrupción” y en Brasil se desencadenó el escándalo de “Lava Jato”, hechos que pusieron en tela de juicio todo un sistema estructurado de sobornos por contratos millonarios de la petrolera estatal Petrobras con empresas constructoras brasileñas, así como también está presente el “Caso Odebrecht” que involucró a 12 países de América Latina, quienes fueron sobornados por cuantías millonarias con la finalidad de conseguir un contrato con el Estado (Fernand y Pastas, 2022).

Como es evidente, Perú también pertenece al grupo de los países latinoamericanos que ha estado involucrado en prácticas de corrupción por contrataciones públicas, lo cual evidencia que la pugna para adjudicarse un contrato con el Estado puede involucrar a los funcionarios públicos del gobierno nacional, regional y local (Chocano, 2019). Como muestra de ello, de acuerdo con la última evaluación realizada por Transparencia Internacional a 180 países en el año 2022, Perú se encuentra ubicado en el puesto 101 del ranking mundial, junto a Ecuador y Panamá (Proética, 2022), lo que significa que Perú se encuentra a una distancia de 64 puntos para ser considerado como un país libre de corrupción (Ascanio, 2022).

Por otra parte, según la Defensoría del Pueblo Lima concentra del 17% de las investigaciones y procesos en trámite a nivel nacional (4619 de 27275), le siguen por debajo Ancash con el 13% (3512), Cusco con 7% (1881) y Junín con 6% (1664), en donde se puede apreciar también que a nivel nacional por cada 1000 habitantes existen 27 casos de corrupción en trámite; además, de los casos en trámite según el tipo de delito, los delitos registrados con mayor incidencia son: peculado con un 34% con un total de (9297 de 27 275), colusión con un 21% (5696) y cohecho con un 12% (3225) (Defensoría del Pueblo, 2022).

Finalmente, según la Contraloría General de la República, el perjuicio económico ocasionado al patrimonio del Estado por prácticas corruptas en tiempos de pandemia fueron de S/22,000,000.00, ósea, 12 de cada S/100 soles ejecutados del presupuesto público asignado se pierde; como por ejemplo, el caso de “transferencias fantasmas” evidenció el modus operandi de funcionarios y servidores públicos que transfirieron ilegalmente S/35,000,000.00 en algunos gobiernos regionales y municipios a cuentas personales y empresas que no registraban vínculo o servicio prestado al Estado, además, en los tres últimos años se evidenció que de 21,000 funcionarios y servidores públicos, 8,000 tienen presunta responsabilidad civil, penal y administrativa (Shack, 2022).

El problema general se formuló con la siguiente interrogante ¿Cuáles son las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública?, y como problemas específicos ¿Cuáles son los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública?, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública?

La investigación tiene una justificación social, porque uno de los principales problemas que enfrenta el Estado es la corrupción en el espacio de las contrataciones públicas, en el cual puede estar involucrado desde el funcionario de más alta jerarquía hasta el funcionario de menor rango. Siendo el delito de colusión en la modalidad simple o agravada el que requiere un análisis profundo para ser combatido desde la defensa jurídica del Estado.

El objetivo general consistió en identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública, y como objetivos específicos, determinar los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública, identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Los antecedentes del estudio tienen por objeto identificar los avances que han surgido en el tema del conocimiento (Varela, 2023), así como también evidenciar los vacíos que aún existen y se encuentran ligados con problema de investigación.

Así pues, a nivel nacional Alfaro (2021) en su trabajo de investigación concluyó que durante el estado de emergencia se incrementaron los casos de corrupción hasta en 1186 expedientes registrados en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en donde el 51% de los casos se encuentran registrados en siete departamentos del Perú, entre ellos: Ancash, Lima, Arequipa, La Libertad, Junín, Ayacucho y Cajamarca. Así también, Navarro (2021) en su trabajo de investigación concluyó que los ciudadanos cumplirían una de las funciones más importantes si tuvieran permitido participar como observadores y fiscalizadores en los procedimientos de contratación pública con el Estado.

En ese mismo sentido, Pinto (2022) en su trabajo de investigación concluyó que el elevado estándar probatorio se encuentra relacionado específicamente con la impunidad de los servidores públicos, porque los medios probatorios resultan difíciles de conseguir desde el punto de la comisión del acto delictivo, y los imputados son beneficiados con la excepción del castigo punitivo debido a los vacíos de normativos. Al respecto también, Arévalo (2020) en su trabajo de investigación concluyó que para fijar la reparación civil en el delito de colusión simple es necesario identificar las consecuencias perjudiciales para la institución pública del Estado, el impacto que el accionar delictivo del funcionario público genera en la sociedad, y el grado de afectación a la estabilidad económica del país.

Finalmente, Vásquez (2023) en su trabajo de investigación concluyó que el acto delictivo de colusión aún persiste en el tiempo pudiendo ser en la modalidad simple o agravada, inclusive cuando el artículo N° 384 del Código Penal sanciona el delito con una pena no menor de tres ni mayor de seis años

e inhabilitación y con 180 a 365 días multa, principalmente debido a que no se cuenta con un adecuado control por parte de las entidades del Estado.

Es necesario también hacer referencia a los antecedentes encontrados a nivel internacional. Así pues, Yuhui (2021) en su trabajo de investigación concluyó que Odebrecht es uno de los casos más grandes de corrupción que ha conmocionado a la región de América Latina debido a los graves daños patrimoniales ocasionados en países de economías emergentes como: Brasil, Perú, Argentina y Venezuela, derivado de los sobornos, extorciones, fraudes, y malversaciones promovidas por la empresa con el fin contratar con el Estado. De igual forma, Goncalves de Godoi (2019) en su trabajo de investigación concluyeron que la transparencia es un mecanismo de vital importancia para contrarrestar los actos de corrupción en las contrataciones con el Estado, empero, no puede ser considerada como el único medio, sino como una herramienta que contribuye significativamente a la competitividad en la adjudicación de los contratos públicos con el Estado.

Del mismo modo, Silva y Lucio (2022) en su trabajo de investigación concluyeron que el Estado tiene que implementar estrategias para que las redes de la circunscripción nacional sean compatibles entre sí, y permitan integrarse al sistema y reglas implementadas por la comunidad internacional. Así también, Mojica (2021) en su trabajo de investigación concluyó que entre los buenos resultados obtenidos por medio de la conservación del aprendizaje fiscalizado, el aprendizaje no fiscalizado sería la herramienta de mayor utilidad contra la detección temprana de la corrupción en los municipios de Colombia, porque se buscaría brindar soporte a los órganos de control en la concentración de esfuerzos para investigar y prevenir las prácticas corruptas en las instituciones públicas.

En el mismo orden de ideas, Pineda (2019) en su trabajo de investigación llegó a la conclusión que la transparencia constituye publicar la información que permita a los ciudadanos conocer cómo se lleva a cabo el gasto público, analizar y evaluar las principales dedicciones presupuestarias que realizan los

funcionarios públicos, para que de esta forma las principales dediciones que tengan que ver con las adjudicaciones de los contratos públicos con el Estado se encuentren fiscalizadas por la ciudadanía.

Finalmente, Hernández y Duran (2020) en su trabajo de investigación llegaron a la conclusión que una de las limitaciones que se presenta al momento de asumir la defensa judicial del Estado tiene que ver con los profesionales encargados de dicha actividad, en principio por la falta de continuidad de quienes asumen la representación de los intereses del Estado, y como otro punto limitante que se presenta es la variación de la asesoría y defensa judicial cuando se instalan las nuevas administraciones.

A continuación, se presenta el marco histórico de la defensa jurídica del Estado. Así pues, la historia señala que en Grecia, Roma y en otras culturas los *Gens du rol* eran los procuradores del Rey, quienes ejercían un oficio profesional en defensa de los intereses del Estado (Levano). Entonces se colige que los procuradores surgen en el derecho Romano con las denominaciones de *cognitor* y el *procurator* quienes venían a ser los procuradores del Estado (Nuñez, 2008).

En el Perú la procuraduría pública contaba con una regulación normativa propia, tal es así que en la Constitución Política del 1839 se encontraba prescrito la función de los procuradores, en la Constitución de 1867 con la denominación Fiscal General Procurador, en la Constitución de 1933 la procuraduría se encontraba ligada al Ministerio Público, en la Constitución de 1979 se consideraba a los procuradores como los defensores del Estado, en tanto que en la Constitución de 1993 en el artículo 47 está establecido que la defensa legal del Estado le corresponde a los procuradores del Estado, con un alcance normativo incluido también en la Ley 27867 y la Ley 27972 (Velis, 2022).

Particularmente, la norma fundamental en su artículo 47 ha establecido que en la defensa de los intereses del Estado interviene la procuraduría pública, siendo este artículo el cual ha sido desarrollado ampliamente por el DL N° 1326,

que reestructura el funcionamiento de la defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado (Oblitas, 2023).

En ese sentido, el DL N° 1326 en su artículo 9 ha creado la Procuraduría General del Estado como una institución pública, tecnicada y especializada, vinculada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con autonomía técnica, económica y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

En las presentes líneas se presenta el fundamento teórico del delito de colusión agravada. Al respecto, Mendoza (2017) señala que este es considerado uno de los delitos contra la Administración Pública que mayor influencia ha ocasionado en el sistema legal del Perú, debido a la dinámica subrepticia con la que se comete; es decir, porque en la mayoría de oportunidades no es posible encontrar pruebas ni indicios que conlleven a la identificación de los acuerdos de colusión en perjuicio del Estado.

Para García (2008) el delito de colusión es un delito de resultado y no de peligro, que requiere para su configuración un perjuicio efectivo para el erario público que de no producirse solo podrá castigarse a título de tentativa.

En palabras de Abanto (2003) el delito de colusión es sinónimo de concertación y tiene por finalidad ponerse de acuerdo en el ámbito más oculto con cada uno de las personas que tiene interés en aspectos no permitidos por la ley, siendo el acto de concertación principalmente un acto lícito, porque ese es el principal objetivo del funcionario; es decir, tendrá la misión de convencer a los intervinientes o sujetos interesados para llegar a un acuerdo concreto.

En pocas palabras la concertación es el acuerdo con finalidad fraudulenta entre el funcionario público y el privado que desea contratar con el Estado (Vidal, 2018), lo cual lleva a suponer que se trata de un acuerdo de voluntades a todas luces ilegal y clandestino con el único propósito de afectar el patrimonio del Estado que bien puede estar destinado para fines sociales de salud, educación, infraestructura, entre otros propósitos de desarrollo nacional. En consecuencia,



para Arbulu (2021) la concertación debe hacerse con los interesados y el agente que use cualquier artificio para defraudar al Estado.

Por otro lado, según García (2022) de acuerdo con el grado del desarrollo del delito se presentan tres etapas temporales de comisión, entre ellas: concertación, ejecución y resultado. La colusión por concertación se presentará cuando el funcionario público llegue a un acuerdo con el personaje que busca contratar con el Estado para conseguir defraudar a la administración pública, mientras que la colusión por ejecución se configurará con la realización de los roles establecidos en el acuerdo previo entre el funcionario y el proveedor de servicios sin la necesidad de conseguir el resultado perjudicial contra la administración, y se tendrá una colusión por resultado cuando tanto el funcionario público y el particular interesado comprometan los intereses patrimoniales de la administración en torno la contratación pública. Se estaría ante una tentativa acabada en el sentido que, no obstante que los sujetos intervinientes ejercen los puntos acordados en la concertación, no consiguen generar el resultado perjudicial contra la administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible inferir que el bien jurídico tutelado en el delito de colusión es la distribución eficiente y equitativa de los recursos del Estado en las contrataciones públicas (Exp. N° 00017-2011-PI/TC), cuyo respaldo normativo está bien establecido, definido y desarrollado en el artículo 2 de la Ley 30225, cuando se hace referencia a los principios fundamentales que deben regir las contrataciones públicas con el Estado, los cuales sirven como pilares ante cualquier vacío y como referencia para la actuación de todos aquellos que tengan como objetivo participar como postores en las contrataciones públicas; es decir, propiamente los parámetros establecidos por Ley que deben seguir cada uno de los funcionarios públicos de cada una las entidades del Estado.

En puridad, en el delito de colusión los intereses y los valores tutelados son distintos; por una parte, el bien jurídico protegido general es el funcionamiento responsable de las entidades públicas, mientras que, los bienes

jurídicos específicos son: el respeto, la legalidad, la lealtad en la representación del Estado, y la imparcialidad en la actuación de los funcionarios y servidores públicos involucrados en un procedimiento de contratación pública frente a todos los intervinientes (Pariona, 2022).

En la legislación de Colombia, el delito de colusión se encuentra regulado en el denominado Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 del 2011 (art 27), que incluyó en la Ley 599 del 2000 el artículo 40-A, que tiene por finalidad sancionar a todo aquel personaje que en un procedimiento de contratación se concertare con cualquier interesado con el objetivo de alterar ilícitamente el estado del procedimiento de contratación pública.

El Código Penal Español en el artículo 436 sanciona al funcionario estatal que debido a su cargo se colude con un interesado en contratación pública. Como sujeto activo se considera a quienes forman parte de alguna institución pública, tribunal u órgano colegiado, tengan mando o ejerzan jurisdicción propia, miembros del Poder Legislativo entre otros (Ossa, 2014).

El Código Penal de Guatemala en su artículo 450 sanciona al funcionario público que por razón de la encargatura que ostenta se coludiera con cualquiera de los participantes, o usare cualquier modalidad o movimiento estratégico con la única finalidad de defraudar al Estado.

El artículo 151 del Código Penal Boliviano sanciona al funcionario público que por sí o por intermedio de otras personas consiguiera un pacto ilícito en cualquier procedimiento de contratación pública, suministro, subasta u operación en la que intervenga por razón de su cargo.

El Código Penal Francés en su artículo 432-14 de la Ley N° 95-127, sanciona al funcionario público que intente conseguir una ventaja injustificada en un pacto contractual contrario a la legislación cuyo objeto sea garantizar el acceso en igualdad de condiciones a todos los participantes en una contratación pública.

El artículo N° 384 del Código Penal peruano sanciona la comisión del delito de colusión agravada en su modalidad simple o agravada; respecto al primero, sanciona al funcionario o servidor público que concierta con los contratantes con el ánimo de defraudar al Estado, mientras que, en cuanto al segundo, sanciona al funcionario o servidor público que mediante concertación con los contratantes perjudique el patrimonio del Estado.

Dentro de ese contexto, el tipo penal de colusión gravada se materializa cuando el funcionario público concierta con los interesados y ocasiona una defraudación al patrimonio del Estado en un proceso de adquirir bienes y servicios; ósea, en el caso de la colusión agravada se verifica una efectiva afectación al patrimonio del Estado, por eso se trata de un delito resultado; mientras que, en el delito de colusión simple la conducta está enfocada a la concertación, pero sin defraudación; es decir, existe una posibilidad, pero no un perjuicio al erario público (Dávila, 2015). Por tanto, en la colusión agravada es necesario que se consiga perjudicar al patrimonio del Estado (Salinas, 2016).

Al respecto también la Corte Suprema de Justicia de la Republica en el Recurso de Nulidad N° 75-2003, Madre de Dios ha señalado que, el delito de colusión agravada regulado en el artículo 384 del Código Penal, es un tipo penal de resultado que tiene por finalidad la protección de los intereses del Estado, cuyo deber recae el funcionario público, deber que al ser transgredido mediante la concertación o colusión perjudica directamente al Estado.

El Recurso de Nulidad N° 2029-2005, Lima, en su considerando tercero ha establecido que en el delito de colusión dos son los bienes jurídicos protegidos: i) el comportamiento adecuado de los funcionarios públicos conforme a las responsabilidades y deberes que exige el cargo y, ii) asegurar la imagen institucional.

En el Recurso de Nulidad N° 2421-2011, Cajamarca se ha establecido que el delito de colusión desleal se configura cuando concurren los siguientes supuestos: i) el acuerdo encubierto con fines ilícitos, ii) el perjuicio al patrimonio

del Estado, y iii) que el funcionario público interviniente en un procedimiento de contratación pública concertare con los interesados y defraudar al Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, conviene señalar que el sujeto activo en el delito de colusión agravada es el funcionario o servidor público que concierta con cualquiera de los particulares con el único propósito de defraudar al Estado, motivo por el cual no es suficiente que sea un funcionario público, también este deberá necesariamente participar directa o indirectamente por razón de su cargo en cualquier etapa de las contrataciones en las que interviene el Estado (Chanjan et al., 2020).

A modo de profundizar en el tema, corresponde hacer referencia a la teoría de la elección racional, la cual sostiene que la persona que toma la decisión de involucrarse en la corrupción lo hace tomando en consideración los elevados beneficios económicos frente al riesgo de recibir la imposición de una sanción punitiva. Es así que, la decisión de cometer una conducta punible no depende solo y esencialmente de la voluntad del individuo, si no también hay mucha influencia del contexto en el que este se encuentra, de las necesidades que afronta al tiempo de cometido el hecho el hecho, y la información con la que dicho agente cuenta (Scheller y Silva, 2017).

En lo correspondiente a la contratación pública, es conveniente señalar que se considera como una de las piezas más importantes que ha sido implementada por los gobiernos para conseguir objetivos estratégicos de desarrollo nacional y reflejarlos en los derechos de primera necesidad de la población (Muños y Sánchez, 2023).

En el Perú, para las contrataciones públicas se creó la Ley 30225, en cuyo artículo 2 establece que los contratos públicos celebrados con el Estado se desarrollan tomando en consideración los principios de libertad de concurrencia, libertad de trato, transparencia, publicidad, competencia; entre otros de observancia obligatoria para todos los intervinientes.

Ahora bien, según Ascanio (2021) la contratación pública es una importante actividad económica implementada por los gobiernos en donde cada Estado ha establecido un conjunto de principios de observancia obligatoria en su legislación. Siendo los más resaltantes a nivel mundial el principio de igualdad de los oferentes, el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia (Díaz, 2016).

Dentro de ese contexto, es preciso señalar que los principales actores en la contratación pública son las entidades públicas de compras y los suministradores de bienes, servicios y obras; pero también hay que mencionar que existen otros actores involucrados tales como: los organismos supervisores, reguladores, órganos de control, y organismos de detección de prácticas anticompetitivas en el mercado (Otero et al., 2021).

Entonces, la fiscalización continua de los procedimientos de contratación pública se considera como una actividad importante que permite garantizar la transparencia de los procedimientos de contratación, la correcta ejecución de las compras públicas, el equilibrio del gasto público, así como la prevención los actos de corrupción y las prácticas fraudulentas (Patrucco et al., 2019).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación:**

Enfoque: El enfoque es cualitativo es útil cuando la investigación tiene por finalidad entender los fenómenos desde la expertis de quienes lo viven (Hernández y Mendoza, 2018). Para Gonzales et al. (2021) la metodología de la investigación cualitativa considera al individuo como creador de conocimientos. Por lo cual, el enfoque es el adecuado para el presente trabajo de investigación porque se busca comprender el problema desde la perspectiva de los participantes y a raíz de ello construir nuevos conocimientos.

3.1.1 **Tipo de investigación:** Una investigación es de tipo básica cuando el principal interés del investigador es la recopilación de información de una realidad para enriquecer el conocimiento científico (Valderrama, 2013).

3.1.2 **Diseño de investigación:** El diseño es fenomenológico cuando la investigación tiene como finalidad la comprensión y entendimiento de los problemas de estudio desde el punto de vista y experiencia de los entrevistados (Hernández y Mendoza, 2018).

#### **3.2 Categorías subcategorías y matriz de categorización:**

Categorizar significa presentar a la idea que representa el tema central de la investigación y las subcategorías vendrían a significar los conceptos que le dan claridad al tema (Marín et al., 2016). Así pues, se consideró como las categorías que representan al tema central de la investigación al delito de colusión agravada y a la contratación pública, las cuales se han desarrollado desde diversos enfoques en el marco teórico.

#### **3.3 Escenario de estudio:**

El escenario de estudio tuvo lugar en la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior que se encuentra ubicada en Plaza 30 de agosto N° 150 Urb. Corpac – San Isidro, en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista ubicada en el Jirón Francisco Bolognesi N° 498, Bellavista –

Callao, y en la Procuraduría Pública de la Municipalidad de La Perla ubicada en José Pardo 598, La Perla – Callao.

### 3.4 Participantes:

Los participantes fueron abogados y procuradores públicos que asumen la defensa de los asuntos jurídicos del Estado.

**Tabla 1**

*Participantes*

<b>Cód.</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>
<b>P-1</b>	Abogado	Analista Jurídico de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior – Lima.
<b>P-2</b>	Abogado	Procuradora Pública de los asuntos jurídicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao.
<b>P-3</b>	Abogado	Procurador Público de los asuntos jurídicos de la Municipalidad Distrital de La Perla – Callao.

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La entrevista consiste en una técnica que se caracteriza por tratarse de una conversación entre el investigador y el sujeto o sujetos que participan del estudio (Lolopesa, 2020). Es decir, esta técnica hace posible que los sujetos expresen una situación desde su punto de vista y en sus propias palabras (Villarreal y Cid, 2022), y el instrumento crea las condiciones para conseguir la información (Hernández y Duana, 2020). En ese sentido, para el presente trabajo fue necesario utilizar la técnica de la entrevista y como instrumento de recolección de información la guía de entrevista.

### 3.6 Procedimientos:

**a)** La primera etapa del estudio inició con la concepción de la idea de investigación, luego de la revisión de la literatura se procedió con la redacción de la realidad problemática, partiendo desde un enfoque internacional, nacional y local. Consiguientemente se formuló el problema general y los problemas específicos, se justificó el estudio

desde un enfoque social, luego se presentó el objetivo general y los objetivos específicos.

- b) En la segunda etapa se desarrolló el estado del arte desde un enfoque nacional e internacional, luego se hizo un recuento del marco histórico de la defensa jurídica del Estado, se presentaron las teorías de acuerdo con cada una de las categorías que representan al tema central de la investigación, se desarrolló el marco jurisprudencial y el derecho comparado.
- c) En la tercera etapa se desarrolló el marco metodológico consistente en presentar el tipo de investigación, el diseño del estudio, y la ruta que caracteriza a la presente investigación.
- d) Como parte del procedimiento de la cuarta etapa se elaboraron las preguntas de investigación, luego se procedió con la validación y aprobación del instrumento de recolección de información por parte del juicio de expertos.
- e) En la quinta etapa del estudio se aplicó la guía de entrevista a cada uno de los participantes del estudio.
- f) Finalmente, como parte de la sexta etapa del estudio se realizó el análisis de la información para identificar las coincidencias y discrepancias entre los entrevistados, luego se realizó la comparación de los resultados encontrados con los antecedentes del estudio, un contraste con las teorías, y una apreciación personal del investigador en cada parte del análisis y discusión de resultados.

### **3.7 Rigor científico:**

En la investigación se aplicó los criterios de rigor científico que caracterizan al enfoque cualitativo, entre ellos: i) Credibilidad, consiste en presentar los resultados conforme a lo expresado por los participantes del estudio de acuerdo con sus experiencias y vivencias; ii) Confirmabilidad, tiene que ver con la validez objetiva en la cual se exige al investigador mantener una neutralidad al momento de realizar la interpretación de la información, iii) Transferibilidad, hace posible el traslado de los resultados a otros contextos similares al problema que es objeto de estudio (Noreña et al., 2012).



### **3.8 Método de análisis de información:**

Para el análisis e interpretación de resultados se utilizó el método de triangulación de datos y triangulación por entrevista, consistente en comparar los resultados encontrados desde distintos ángulos y al final contrastarlos e interpretarlos (Esteves et al., 2006).

### **3.9 Aspectos éticos**

La investigación cumple con cada uno de los estándares de calidad establecidos por la Universidad Cesar Vallejo por medio de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV, de fecha 16 de marzo del año 2023; así mismo, se utilizó correctamente las normas de citación APA séptima edición. El trabajo fue sometido a un análisis de originalidad por el software turnitin, y finalmente se realizó el curso de conducta responsable de investigación por medio de la plataforma virtual de vincúlate – Concytec.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados obtenidos luego de la aplicación de la guía de entrevista a cada uno de los participantes del estudio.

Como objetivo general fue necesario identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública, y para dar respuesta se abrió paso a realizar la interpretación de los resultados obtenidos desde tres perspectivas; es decir, desde la perspectiva de un analista de los asuntos jurídicos de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas del Ministerio del Interior, desde el punto de vista de la procuradora pública de los asuntos jurídicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao, y desde la perspectiva del procurador público de los asuntos jurídicos de la Municipalidad Distrital de la Perla - Callao.

##### Tabla 2

Pregunta 1: Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?

Preguntas	E1	E2	E-3
¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?	La falta de abogados. No hay una cantidad de abogados suficiente para poder representar y defender al Estado en todas las investigaciones y procesos notificados. Se tiene que priorizar en intervenir en los procesos que se consideran más importantes.	La principal limitación es que ante la carencia de dispositivos legales y la sola primacía de los protocolos o incluso careciendo de ellos, entonces nos sometemos a la interpretación irracional o contraria a la Constitución y las leyes, o peor aún nuestra interpretación errada nos lleva a construir una jurisprudencia desordenada o carente de predictibilidad y por ende el consuetudo (la costumbre) es lo que prima y este razonamiento nos genera una justicia no predictiva sino irracional.	Las limitaciones que se presenta en el despacho de las procuradurías públicas tienen que ver con la falta de profesionales, y en algunos casos resulta indispensable la especialización de cada uno de ellos para enfrentar la excesiva carga laboral. Dichas limitaciones no permiten que se asuma con eficacia la defensa jurídica del Estado.

**Interpretación:**

En cuanto a la primera pregunta el entrevistado E1 señaló que no hay suficientes abogados para defender al Estado, por lo cual se tiene que priorizar la atención en los procesos que se consideran más importantes. Por su parte, el entrevistado E-2 con una postura diferente sostuvo que la principal limitación es la carencia de dispositivos legales. Mientras que, el entrevistado E-3 con una postura que tiene coincidencia con la del entrevistado E-1, señaló que las limitaciones que se presenta en el despacho de las procuradurías públicas tienen que ver con la falta de profesionales y en algunos casos resulta indispensable la especialización de cada uno de ellos para enfrentar la excesiva carga laboral.

Los resultados encontrados coinciden con los hallazgos de Hernández y Duran (2020), quienes determinaron que una de las limitaciones que se presenta al momento de asumir la defensa jurídica del Estado tiene que ver con los profesionales encargados de asumir dicha actividad, en principio por la falta de continuidad laboral de quienes asumen directamente la carga laboral, y el otro punto limitante se presenta al momento del recorte de presupuesto para los recursos humanos del despacho de la defensa jurídica cuando se instalan las nuevas administraciones.

En puridad, una de las principales causas que dificulta la labor de las procuradurías públicas es la falta de suficientes profesionales especializados en materias específicas de derecho civil, derecho penal, derecho constitucional, derecho administrativo, y la falta de presupuesto para contratar y mantener a los recursos humanos que se encargan de la defensa de los intereses del Estado.

Así como también es importante contar con un marco normativo que se adecue a la realidad de las cosas y a la grave situación que enfrenta el Estado por actos de corrupción en contrataciones públicas en todos los niveles de la administración pública; y si bien es cierto que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que las procuradurías especializadas son

aquellas que ejercen una defensa exclusiva de los intereses del Estado en lo que corresponde a delitos de alta lesividad y aquellos que requieren una atención especial.

También es cierto que la realidad de las cosas permite identificar que este marco normativo no establece que las procuradurías públicas de los tres niveles de gobierno también puedan contar con un número adecuado de profesionales especializados, lo cual sería necesario para distribuir la carga laboral a cada uno de los profesionales de acuerdo a la especialidad que a cada uno le corresponde, de tal manera que mejore la calidad, eficiencia y eficacia de la defensa de los intereses de Estado.

### Tabla 3

Pregunta 2: Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?

Preguntas	E-1	E-2	E-3
¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?	Independientemente de las acciones que debe emprender el Estado para la lucha eficaz contra los delitos de colusión agravada, no hay consecuencias jurídicas. Lamentablemente, el archivo definitivo debe consentirse.	La consecuencia jurídica inmediata es que permiten que pierda la meritocracia en la carrera de función pública manteniendo dentro del puesto a personas cuya integridad y probidad para el cargo esta puesta en duda y que en muchos casos ante la percepción del ojo ciudadano triunfó el “espíritu de cuerpo” o “amiguismo” antes que la prevalencia del respeto al ordenamiento jurídico nacional vigente dictado desde la Constitución y las leyes. Quiebra el acceso a la función pública a personal capacitado y su posible impeachment se ve puesto en juicio y no se puede concebir que no solo el cargo o función se pone en juicio sino toda la entidad al no separar del cargo mientras concluya todo el proceso, permitiendo los conocidos amparo contra amparo dentro de una ineficiencia procesal.	Los procesos iniciados por el delito de colusión agravada tienen que ver con los acuerdos con fines ilícitos en los que pueden estar involucrados el funcionario público, el proveedor de servicios, y terceros en calidad de cómplices. En consecuencia, estamos ante manejos indebidos de los recursos económicos que bien pueden estar destinados para fines de educación, salud, infraestructura, y/o servicios. Pero, por una mala decisión de quienes tiene a su cargo la administración temporal las instituciones públicas, estos recursos son destinados para fines no previstos. Entonces, el archivo definitivo de los casos de colusión agravada genera que no haya un correcto funcionamiento de la administración pública.

## **Interpretación**

Sobre esta interrogante el entrevistado E1 señaló que independientemente de las acciones que debe emprender el Estado para la lucha eficaz contra los delitos de colusión agravada, no hay consecuencias jurídicas porque lamentablemente el archivo definitivo debe consentirse. Sin embargo, el entrevistado E2 de manera discrepante señaló que la consecuencia jurídica inmediata es que se pierda la meritocracia en la carrera de función pública, manteniendo dentro del puesto a personas cuya integridad y probidad para el cargo esta puesta en duda, limitando el acceso a la función pública a personas capacitadas. Mientras que el entrevistado E-3 coincidiendo con el entrevistado E-2 señaló que por una mala decisión de quienes tiene a su cargo la administración temporal de las instituciones públicas los recursos del Estado son destinados para fines no previstos, por lo cual, el archivo definitivo de los casos de colusión agravada genera que no haya un correcto funcionamiento de la administración pública.

En los resultados se encontró coincidencias significantes con los hallazgos de Pinto (2022), quien determinó que el elevado estándar probatorio se encuentra relacionado específicamente con la impunidad de los servidores públicos, porque los medios probatorios resultan difíciles de conseguir desde el punto de la comisión del acto delictivo, y los imputados son beneficiados con la excepción del castigo punitivo debido a los vacíos de normativos.

Asimismo, también se encontró coincidencias con los hallazgos de Alfaro (2021), quien determinó que durante el estado de emergencia se incrementaron los casos de corrupción hasta 1186 expedientes registrados en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y el 51% de los casos se encuentran registrados en siete departamentos del Perú, entre ellos: Ancash, Lima, Arequipa, La Libertad, Junín, Ayacucho y Cajamarca.

En consecuencia, uno de los puntos discrepantes sería que el archivo definitivo de un caso de colusión agravada genera consecuencias jurídicas perjudiciales para para los intereses del Estado, pues como señala Mendoza

(2017), el delito de colusión es considerado uno de los delitos contra la Administración Pública que mayor influencia ha ocasionado en el sistema legal del Perú debido a la dinámica subrepticia con la que se comete; es decir, porque en la mayoría de oportunidades no es posible encontrar pruebas ni indicios que conlleven a la identificación de los acuerdos de colusión en perjuicio del Estado. Asimismo, como señala Arbulù (2021), la concertación en el ámbito de las contrataciones públicas se hace con los interesados y el agente que use cualquier artificio para defraudar al Estado.

Por consiguiente, el archivo definitivo de un caso de colusión agravada por falta de medio probatorio genera consecuencias al patrimonio del Estado cuando el acto de colusión agravada llega a consumarse y producir los resultados deseados por los agentes intervinientes, porque cuando el funcionario público que aprovechando del cargo que ostenta lograre defraudar al estado, así como el particular que lograre el objetivo de conseguir un beneficio económico por haber logrado contratar con el Estado, ocasiona para la administración pública que no haya respeto a los principios de transparencia, publicidad y la libre competencia de los postores, conforme así lo señala la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado en su artículo 2.

Es decir, el archivo definitivo de un acto colusorio siempre generará una consecuencia jurídica perjudicial al patrimonio del Estado y a la imagen institucional de a la entidad pública en donde el delito fue cometido, lo que es peor aún, genera que la ciudadanía pierda confianza y el máximo respeto hacia sus instituciones.

Por tales razones, según Moretto (2019), la fiscalización continua de los procedimientos de contratación pública se considera como una actividad importante que permite garantizar la transparencia de los procedimientos de contratación, la correcta ejecución de las compras públicas, el equilibrio del gasto público, así como la prevención los actos de corrupción y las prácticas fraudulentas.

**Tabla 4**

Pregunta 3: ¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado?	Se debería establecer normativas que promuevan la transparencia absoluta en los procesos de contratación, asegurando que la información relacionada esté disponible para el público; reforzar la autonomía y la capacidad de los órganos de control interno, como la Contraloría General de la República, para realizar auditorías eficientes y efectivas y desarrollar un sistema de evaluación de riesgos que identifique áreas propensas a la corrupción en los procesos de contratación y establezca medidas preventivas específicas.	Primero, promover una investigación discreta evitando que la persona o personas/entidades bajo sospecha puedan ocultar o eliminar la información. Promover la libre competencia y la meritocracia a través de la transparencia y los concursos públicos para que el escrutinio ciudadano tenga conocimiento y elabore un juicio sobre cómo es que las entidades eligen y califican a aquellos que toman una posición de poder, y con ello se fortalezca las prácticas democráticas y la regulación de los procesos para acceder a cargos públicos sea renovada. Se debe de promover una técnica legislativa acorde al derecho comparado como referencia y no como calco y copia sino adecuado a los preceptos dictados desde la Constitución y siguiendo la línea de los preceptos normativos infra constitucionales en orden de correspondencia.	Uno de los mecanismos que se debería implementar es la prevención del delito en las contrataciones públicas, de tal manera que el Órgano de Control Interno, y la Procuraduría Pública de cada entidad del Estado puedan participar como observadores y al mismo tiempo cumplan un rol de fiscalizadores permanentes en cada una de las fases del procedimiento de contratación pública, esto cuando se trate de un contrato de concesión de servicios, contrato de obras públicas, contrato de concesión de obras públicas, y contrato de servicios.

**Interpretación:**

Sobre esta interrogante el entrevistado E-1 señaló que uno de los mecanismos que se deberían implementar para prevenir los casos de colusión sería implementar normativas que promuevan la transparencia absoluta en los procesos de contratación, reforzar la autonomía y la capacidad de los órganos de control interno, entre ellos la Contraloría General de la República para realizar auditorías eficientes, efectivas y desarrollar un sistema de evaluación de riesgos que identifique áreas propensas a la corrupción en los procesos de contratación y se establezca medidas preventivas específicas.

Por su parte el entrevistado E-2 coincidiendo con la postura del entrevistado E-1 señaló que se debería promover una investigación discreta

evitando que la persona o personas/entidades bajo sospecha puedan ocultar o eliminar la información. Promover la libre competencia y transparencia en los concursos públicos para que el escrutinio ciudadano tenga conocimiento y elabore un juicio sobre cómo es que las entidades eligen y califican a aquellos que toman una posición de poder, y con ello se fortalezca las prácticas democráticas y la regulación de los procesos para acceder a cargos públicos sea renovada.

Mientras que el entrevistado E-3 coincidiendo con la postura del entrevistado E-2 y E-3 señaló que uno de los mecanismos que se debería implementar es la prevención del delito en las contrataciones públicas, de tal manera que el Órgano de Control Interno y la Procuraduría Pública de cada entidad del Estado puedan participar como observadores y al mismo tiempo cumplan un rol de fiscalizadores permanentes en cada una de las fases del procedimiento de contratación pública.

Los resultados encontrados coinciden con los hallazgos de Goncalves de Godoi (2019), quien determinó que la transparencia en la Contratación Pública es un mecanismo de vital importancia para evitar los actos de corrupción en las contrataciones con el Estado; empero, no puede ser considerada como el único medio, sino como una herramienta que contribuye significativamente a la competitividad en la adjudicación de los contratos públicos con el Estado.

Entonces, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se debería dotar de mayores facultades a las procuradurías públicas para que puedan intervenir en labores de fiscalización y control de los acuerdos de contratación pública que realizan los funcionarios públicos. Porque la concertación es un acuerdo con finalidad fraudulenta entre el funcionario público y el privado que desea contratar con el Estado, y tal como señala Vidal (2018), esto lleva a suponer que se trata de un acuerdo de voluntades a todas luces ilegal y clandestino con el único propósito de afectar el patrimonio del Estado. Entonces, es necesario que se doten de mayores facultades a las



procuradurías públicas para realizar actividades de fiscalización y control de las actuaciones de los funcionarios públicos en el ámbito de cualquier procedimiento de contratación pública.

### Tabla 5

Pregunta 4: Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta	No creo que un mejor marco normativo sea crucial. Lo trascendental es que se capacite constantemente a los abogados que representan a la Procuraduría para que efectúen una defensa efectiva en las investigaciones.	Porque con ello se puede dar paso a una reforma integral de los sistemas jurídicos y administrativos que están siendo objeto de escrutinio por el ojo ciudadano con una mayor dureza ahora gracias al empleo de herramientas informáticas que nos permiten en tiempo real conocer las denuncias y el discurrir de un caso penal o administrativo. Porque al fomentar el acceso a la libre información teniendo en cuenta que las personas y principalmente los canales de información conozcan en tiempo real el estado del proceso que se puede estar llevando a cabo solo entonces se mejorará la percepción ciudadana de sus autoridades y nos permitirá reducir el grado de desconfianza y con ello también mejorar la relación del ciudadano con sus autoridades.	Es necesario incorporar en el Decreto Legislativo N° 1326 un dispositivo legal que permita a las procuradurías públicas contar recursos humanos especializados de acuerdo a la carga laboral que se maneja, para efectos de desempeñar una defensa eficaz de los intereses del Estado. Asimismo, es necesario ampliar las funciones de las procuradurías de manera específica, para que dentro de ellas se permita la intervención inopinada en cada uno de los contratos públicos que celebre la entidad.

### Interpretación:

Sobre esta interrogante, el entrevistado E-1 de manera discrepante señaló que contar con mejor marco normativo no sería fundamental, pero lo trascendental sería capacitar constantemente a los abogados que representan

a la Procuraduría para que puedan realizar una defensa efectiva en las investigaciones. Por su parte, el entrevistado E-2 tomando una postura diferente a la del entrevistado E-1 señaló que se puede dar paso a una reforma integral de los sistemas jurídicos y administrativos que están siendo objeto de escrutinio por el ojo ciudadano con una mayor dureza, porque al fomentar el acceso a la libre información teniendo en cuenta que las personas y principalmente los canales de información conozcan en tiempo real el estado del proceso que se puede estar llevando a cabo, solo entonces se mejorará la percepción ciudadana de sus autoridades y permitirá reducir el grado de desconfianza y con ello también mejorar la relación del ciudadano con sus autoridades.

Mientras que el entrevistado E-3 coincidiendo en parte con el entrevistado E-1 señaló que, es necesario incorporar en el Decreto Legislativo N° 1326 un dispositivo legal que permita a las procuradurías públicas contar un número adecuado de recursos humanos especializados de acuerdo a la carga laboral que se maneja para efectos de desempeñar una defensa eficaz de los intereses del Estado. Asimismo, como un punto resaltante el entrevistado E-3 sostuvo que, es necesario ampliar las funciones de las procuradurías de manera específica para que dentro de ellas se permita la intervención inopinada en cada uno de los contratos públicos que celebre la entidad.

Los resultados encontrados guardan cierta coincidencia con los hallazgos de Pineda (2019), quien determinó que la transparencia constituye publicar la información que permita a los ciudadanos conocer cómo se lleva a cabo el gasto público, analizar y evaluar las principales dedicciones presupuestarias que realizan los funcionarios públicos, para que de esta forma las principales dedicciones que tengan que ver con las adjudicaciones de los contratos públicos con el Estado se encuentren fiscalizadas por la ciudadanía.

Al respecto, el hecho de contar con un mejor marco normativo permitiría que las procuradurías públicas se vean obligadas a incorporar un

número adecuado de profesionales especializados en Derecho Penal, derecho constitucional, derecho civil, y derecho administrativo, lo cual sería vital para mejorar la defensa jurídica del Estado; asimismo, contar con un mejor marco normativo permitiría que las procuradurías públicas tengan la posibilidad de recibir denuncias de forma directa por parte de los ciudadanos y de manera interna por parte de los funcionarios, trabajadores y/o servidores públicos que tengan la noticia de la comisión de un hecho de colusión agravada. Por lo cual, el marco normativo de la procuraduría pública debería actualizarse constantemente y de forma efectiva de acuerdo a la realidad social; teniendo en cuenta que la comisión de delitos contra la administración pública se produce en diversos ámbitos de las entidades públicas, y en algunos casos resulta difícil combatir.

En ese sentido, es importante que las procuradurías públicas cuenten con mayores facultades para poder realizar investigaciones en el ámbito de las contrataciones públicas, porque como señalaron Scheller y Silva (2017) la decisión de cometer una conducta punible no depende solo y esencialmente de la voluntad del individuo, si no también hay mucha influencia del contexto en el que este se encuentra, de las necesidades que afronta al tiempo de cometido el hecho el hecho, y la información con la que dicho agente cuenta.

Por tanto, no es permisible tener una defensa jurídica del Estado débil, cuando es de pleno conocimiento que cualquiera que se encuentre a cargo de la administración de las entidades públicas, siempre se verá tentado para incurrir en actos ilícitos en contra de los intereses del Estado.

El primer objetivo específico de la investigación tuvo como finalidad describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública; y para lograrlo se formularon las interrogantes que se presentan a continuación:

## Tabla 6

Presunta 5: ¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.	Porque así se mejora la detección y prevención de irregularidades y se consigue una eficiencia en la investigación.	Porque en muchos casos los años de experiencia dentro de una institución o los protocolos de acción solo son tomados como formalismos que pueden llevar a que los vacíos legales y las técnicas legislativas inidóneas en la redacción legislativa conlleven a una incorrecta interpretación legal y una aplicación errónea de la ley permitiendo que no existan denuncias por un aparente respeto a la autoridad, ignorando que no se debe respeto a una autoridad corrupta tal como lo rezan los principios liberales sobre los cuales reposa la Constitución y las leyes. Incluso me atrevo a formular que debiera de implementarse dispositivos legales que puedan no solo obligar a la denuncia activa en aras de limpiar de la institución a aquellos funcionarios corruptos o incluidos en procesos administrativos o penales, sino que se debe de tomar la vara de la meritocracia como un principio liberal en pro de una reforma estructural de todos los sistemas administrativos y judiciales del Estado para con ello sentar las bases de un Estado Constitucional de Derecho.	Porque es necesario contar con un sistema informático que facilite al trámite de documentos en el despacho de las procuradurías públicas, pues en muchos casos el traslado de documentos desde la oficina de tramite documentario no es inmediato, por consiguiente, resulta difícil atender con celeridad una denuncia. Por lo tanto, las procuradurías públicas de las municipalidades como órgano dependiente de la Procuraduría General del Estado, deberían contar con un sistema informático individual de recepción de denuncias, de tal forma que el conocimiento de la noticia criminal sea inmediato.

### Interpretación:

Sobre esta interrogante el entrevistado E-1 señaló que implementar mecanismos para organizar denuncias en el despacho de las procuradurías permitiría mejorar la detección y prevención de irregularidades y se conseguiría mayor eficiencia en la investigación. Por su parte, el entrevistado E-2 con una opinión diferente señaló que sería necesario la implementación de dispositivos legales que puedan no solo obligar a la denuncia activa en aras de limpiar de la institución a aquellos funcionarios corruptos o incluidos en procesos administrativos o penales, sino que se debe de tomar la vara de la meritocracia como un principio liberal en pro de una reforma estructural de

todos los sistemas administrativos y judiciales del Estado para con ello sentar las bases de un Estado Constitucional de Derecho.

Mientras que, con una opinión diferente, pero de vital importancia el entrevistado E-3 señaló que es necesario contar con un sistema informático que facilite al trámite de documentos en el despacho de las procuradurías públicas, pues en muchos casos el traslado de documentos desde la oficina de trámite documentario no es inmediato, por consiguiente, resulta difícil atender con celeridad una denuncia. Por lo tanto, las procuradurías públicas de las municipalidades como órgano dependiente de la Procuraduría General del Estado, deberían contar con un sistema informático individual de recepción de denuncias, de tal forma que el conocimiento de la noticia criminal sea inmediato.

Estos resultados guardan cierta coincidencia con los hallazgos de Silva y Lucio (2022), quienes en su trabajo de investigación determinaron que el Estado tiene que implementar estrategias para que las redes de la circunscripción nacional sean compatibles entre sí, y permitan integrarse al sistema y reglas implementadas por la comunidad internacional.

Así pues, implementar mecanismos para organizar denuncias en el despacho de las procuradurías permitiría que cualquier ciudadano, funcionario público y/o trabajador de una entidad pública tenga la posibilidad de denunciar directamente los hechos delictivos de los cuales tenga conocimiento; de esta manera la procuraduría pública se vería fortalecida porque contaría con mayores herramientas para tomar conocimiento con inmediatez sobre los hechos que acontecen al interior de las instituciones públicas.

Porque como señala Idehpuep (2011), el bien jurídico tutelado en el delito de colusión es la distribución eficiente y equitativa de los recursos del Estado en las contrataciones públicas. Entonces, es necesario que las procuradurías públicas asuman un rol más protagónico en la defensa de los intereses del Estado, y para hacer eso posible es necesario el fortalecimiento

del marco normativo de acuerdo a la problemática social de colusión agravada en la cual están propensos a incurrir el funcionario público que transitoriamente se encuentra a cargo de la administración de una institución del Estado y el proveedor de servicios.

## Tabla 7

Pregunta 6: ¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, ¿respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento?	Porque la ley impone coacción, propiedad de la que adolece otro tipo de dispositivo. Así, hace más efectivo el deber de denunciar actos colusorios.	Porque son el dispositivo legal los servidores y funcionarios públicos solo se deberían a su juicio propio para denunciar y por experiencia ese juicio propio se nubla cuando existen intereses de carácter pecuniario o de alguna prebenda o favor personal a cobrarse a través de los actos ilícitos determinados a través de la colusión agravada y que pueden confundirse con legítimos cuando no existen dispositivos legales precisos y que eviten los vacíos legales o las especulaciones bajo el uso de una técnica legislativa y de las herramientas del derecho comparado.	Los acuerdos ilegales en el ámbito de las contrataciones públicas son un problema social en el cual puede estar inmerso el funcionario público de mayor rango hasta el funcionario de menor rango, por lo tanto, es necesario crear un dispositivo que tenga por finalidad no solo obligar a denunciar si no también, es necesario que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asigne incentivos económicos a quienes denuncien los hechos irregulares de colusión agravada en el ámbito de las contrataciones públicas de los cuales tengan conocimiento.

### Interpretación:

Sobre esta interrogante el entrevistado E-1 señaló que es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada de las cuales tengan conocimiento, porque cuando la ley impone coacción se haría más efectivo el deber de denunciar actos colusorios. Por su parte, con una posición diferente al entrevistado E-2 señaló que, si bien es cierto los servidores y

funcionarios públicos a juicio propio deberían denunciar actos ilícitos pero ese juicio propio se nubla cuando existen intereses de carácter pecuniario o favor personal por cobrar de un acto ilícito de colusión agravada.

Mientras que, el entrevistado E-3 señaló que es necesario crear un dispositivo que tenga por finalidad no solo obligar a denunciar si no también, es necesario que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asigne incentivos económicos a quienes denuncien los hechos irregulares de colusión agravada en el ámbito de las contrataciones públicas de los cuales tengan conocimiento

Estos resultados tienen coincidencia con los hallazgos de Pineda (2019), quien determinó que la transparencia constituye publicar la información que permita a los ciudadanos conocer cómo se lleva a cabo el gasto público, analizar y evaluar las principales dedicciones presupuestarias que realizan los funcionarios públicos. Para que, de esta forma las principales decisiones que tengan que ver con las adjudicaciones de los contratos públicos con el Estado se encuentren fiscalizadas por la ciudadanía.

En ese sentido, resulta de vital importancia para la defensa de los intereses del Estado que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos proponga incentivos económicos a quienes denuncien los hechos irregulares de colusión agravada en el ámbito de las contrataciones públicas de los cuales tengan conocimiento, porque si bien es cierto la concertación se da entre el funcionario público y el interesado en ganar un contrato público con el Estado, siempre habrá alguien que con el pleno conocimiento de la existencia de un acto ilícito en el ámbito de las contrataciones públicas no lo denuncia por temor a represalias laborales, personales y administrativas.

Porque como señala Pariona (2022), en el delito de colusión los intereses y los valores tutelados son distintos; por una parte, el bien jurídico protegido general es el funcionamiento responsable de las entidades públicas, mientras que, los bienes jurídicos específicos son: el respeto, la legalidad, la lealtad en la representación del Estado, la imparcialidad en la actuación de los funcionarios y servidores públicos involucrados en un procedimiento de

contratación pública frente a todos los intervinientes. Por lo tanto, siendo el funcionamiento responsable de las instituciones públicas un deber de quienes asumen la función pública es necesario que estos asuman la representación del Estado, con sumo respeto y lealtad. Por eso, es necesario que se cree incentivos para que quienes tengan conocimiento de causa de un acto colusorio puedan presentar una denuncia ante el organismo correspondiente.

### Tabla 8

Pregunta 7: Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes?	Porque la existencia de un sistema de protección de denunciantes puede contribuir a un cambio cultural y ético dentro de las organizaciones, ya que envía el mensaje de que la denuncia de malas prácticas es valorada y protegida. Asimismo, previene represalias contra los denunciantes: el miedo a sufrir consecuencias negativas, como la pérdida de empleo o represalias personales, puede disuadir a las personas de informar sobre comportamientos incorrectos.	Es necesario ya que fortalece la necesidad de un protocolo interinstitucional para promover las denuncias, debido a que en muchos casos la persona que denuncia puede ser coaccionada de distintas maneras a retirar su denuncia o forzadas a desacreditarse bajo el argumento de que serán denunciados administrativamente, es por ello que se requiere de personas idóneas en todo el proceso tanto administrativo como penal, principalmente en aras de la probidad como característica intuitiva personal que deben requerir todos los involucrados en el sistema anti corrupción y en aras del debido proceso procurándose la imparcialidad desde el momento es que es ingresada la demanda hasta que se culmine el proceso con una sentencia firme y consentida y con la ejecución de la sentencia.	Es necesario, porque es muy común que la persona que denunciare un hecho irregular pueda ser sometido a represalias por parte del imputado; si se tratare de un trabajador o tercero, podría ser sometido a hostigamiento laboral permanente, si se tratare de un proveedor podría ser sometido a actos de represalia personal y familiar.

### Interpretación:

Sobre esta interrogante, el entrevistado E-1 señaló que, la existencia de un sistema de protección de denunciantes puede contribuir a un cambio cultural y ético dentro de las organizaciones, ya que envía el mensaje de que la denuncia de malas prácticas es valorada y protegida; además, previene cualquier tipo de represalias contra los denunciantes. Por su parte, el



entrevistado E-2, coincidiendo con el entrevistado E-1 señaló que, en muchos casos la persona que denuncia puede ser coaccionada de distintas maneras a retirar su denuncia o forzadas a desacreditarse bajo el argumento de que serán denunciados administrativamente, es por ello que se requiere de personas idóneas en todo el proceso tanto administrativo como penal, principalmente en aras de la probidad como característica intuitiva personal que deben requerir todos los involucrados en el sistema anti corrupción.

Mientras que, el entrevistado E-3 coincidiendo con el mismo punto de vista del entrevistado E-1 y E-2 señaló que es necesario proteger al denunciante, porque es muy común que la persona que denunciare un hecho irregular pueda ser sometido a represalias por parte del imputado; si se tratare de un trabajador o tercero, podría ser sometido a hostigamiento laboral permanente, si se tratare de un proveedor podría ser sometido a actos de represalia personal y familiar.

Estos resultados tienen relación con los hallazgos de Navarro (2021), quien determinó que los ciudadanos cumplirían una de las funciones más importantes si tuvieran permitido participar como observadores y fiscalizadores en los procedimientos de contratación pública con el Estado. Lo cual quiere decir, si los ciudadanos tendrían permitida su participación como observadores en los procedimientos de contratación pública contrarían con más posibilidades para denunciar los actos colusorios de los cuales tengan conocimiento, y por otra parte, la existencia de un dispositivo legal que los proteja evitaría consecuencias perjudiciales para cada uno de ellos, dentro de ellas el hostigamiento laboral, personal y administrativo cuando se trate de trabajadores de las instituciones públicas del Estado.

Por último, el segundo objetivo específico consistió en identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública. y para lograrlo se formularon las interrogantes que se presentan a continuación:

## Tabla 9

Pregunta 8: ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública?	<p>Sanciones Administrativas: El Estado puede imponer sanciones administrativas a las empresas o individuos involucrados en actos de colusión agravada en contrataciones públicas.</p> <p>Acciones Civiles: El Estado puede emprender acciones civiles para recuperar los daños y perjuicios sufridos como resultado de la corrupción en la contratación pública.</p> <p>Acciones Penales: Las personas involucradas en actos de colusión agravada en contrataciones públicas pueden enfrentar acciones penales.</p> <p>Daño a la Reputación: Además de las consecuencias legales, el Estado puede enfrentar daño a su reputación y credibilidad cuando se revelan casos de corrupción en la contratación pública.</p>	<p>Una de las primeras consecuencias es que tanto el funcionario/servidor público, como el interesado y el cooperador reciben un tratamiento jurídico-penal personalizado.</p> <p>Una segunda consecuencia, pero negativa es que se sigue conservando la misma penalidad que tenía en el artículo 384 del Código Penal; es decir, se conserva la pena de 15 años de pena privativa de libertad, que parece una pena sumamente grave y desproporcional en comparación por ejemplo con el delito de cohecho pasivo genérico del artículo 393 del Código Penal,</p> <p>Una tercera consecuencia es que la conducta desplegada puede resultar atípica objetivamente del delito de colusión, cuando se presenta la figura del delito imposible por idoneidad del sujeto. Así, el delito imposible se va a evidenciar, según la doctrina, cuando no podrá darse la consumación de un delito por falta de idoneidad del objeto, del medio o del autor.</p>	<p>En principio conviene señalar que los delitos de colusión agravada se producen en un escenario muy reservado, en el cual solo están presentes las partes interesadas, motivo por el cual, resulta difícil recopilar información que conlleve a identificar los actos de colusión agravada en cualquiera de los siguientes contratos públicos: i) concesión de servicios; ii) contratos de suministro; iii) contrato de obras públicas; iv) contrato de concesión de obras públicas; y, v) contratos de servicios. Entonces, si esto es así, una de las principales consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado sería que no existe un normal funcionamiento de la administración pública. Que se traduce, en el respeto de los funcionarios públicos y de los proveedores a los principios de transparencia, imparcialidad, y trato justo a los postores.</p>

### Interpretación:

Sobre esta interrogante el entrevistado E-1 señaló que dentro de las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado se encuentra el daño a la reputación y credibilidad cuando se revelan casos de corrupción en la contratación pública. Por su parte, el entrevistado E-2 coincidiendo con el entrevistado señaló que otra de las consecuencias es el tratamiento personalizado jurídico penal que reciben tanto el interesado y el cooperador, la desproporción en cuanto a las penas establecidas para el delito de colusión agravada, así como para el delito de cohecho pasivo genérico.

Mientras que, el entrevistado E-3 con una posición diferente al entrevistado E-1 y E-2 señaló que las principales consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado sería la falta de un normal funcionamiento de la administración pública, que se traduce en el respeto de los funcionarios públicos y de los proveedores a los principios de transparencia, imparcialidad, y trato justo a los postores.

Estos resultados guardan relación con los hallazgos de Arévalo (2020), quien en su trabajo de investigación determinó que para fijar la reparación civil en el delito de colusión simple es necesario identificar las consecuencias perjudiciales para la institución pública del Estado, el impacto que el accionar delictivo del funcionario público genera en la sociedad, y el grado de afectación a la estabilidad económica del país. Así también, se encontró una relación significativa con los hallazgos de Yuhui (2021) quien en su trabajo de investigación determinó que, Odebrech fue uno de los casos más grandes de corrupción que ha conmocionado a la región de América Latina debido a los graves daños patrimoniales ocasionados en países de economías emergentes como: Brasil, Perú, Argentina y Venezuela, derivado de los sobornos, extorsiones, fraudes, y malversaciones promovidos por la empresa con el fin de contratar con el Estado.

Entonces cabe señalar que la comisión de delitos de colusión agravada en las contrataciones públicas con el Estado puede ocasionar graves consecuencias a los recursos que hasta cierta oportunidad están siendo administrados por los funcionarios públicos, cuyas repercusiones no se solucionan con la imposición de una sentencia condenatoria al responsable y con la orden de pago de una reparación civil a favor de la parte agraviada, porque en la mayoría de los casos no existe voluntad de pago.

Por todas esas consideraciones Pariona (2022) señaló que en el delito de colusión los intereses y los valores tutelados son distintos; por una parte, el bien jurídico protegido general es el funcionamiento responsable de las entidades públicas, mientras que, los bienes jurídicos específicos son: el

respeto, la legalidad, la lealtad en la representación del Estado, la imparcialidad en la actuación de los funcionarios y servidores públicos involucrados en un procedimiento de contratación pública frente a todos los intervinientes.

**Tabla 10**

Pregunta 9: ¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.

Preguntas	E1	E2	E-3
¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública?	<p>Marco Legal y Normativo Robusto: Establecer un marco legal sólido y actualizado que regule la contratación pública, definiendo claramente los procedimientos, requisitos y responsabilidades de todas las partes involucradas. Transparencia y Acceso a la Información: Garantizar la transparencia en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planificación hasta la ejecución. Publicar información relevante, como documentos de licitación, contratos adjudicados y resultados de evaluaciones, de manera accesible para el público. Competencia y Participación: Fomentar la competencia en los procesos de contratación para asegurar la obtención de bienes y servicios de calidad al mejor precio. Establecer mecanismos que promuevan la participación de un número adecuado de proveedores. Evaluación de Riesgos y Auditorías: Implementar sistemas de evaluación de riesgos para identificar áreas vulnerables a la corrupción y otras irregularidades. Realizar auditorías periódicas e independientes para evaluar el cumplimiento de los procedimientos y la integridad en la contratación pública. Capacitación y Desarrollo de Capacidades: Brindar capacitación regular a los funcionarios encargados de la contratación pública para garantizar que estén al tanto de las mejores prácticas, normativas y procedimientos actualizados. Tecnología y Automatización: Implementar sistemas de tecnología de la información para agilizar y automatizar los procesos de contratación. Esto puede mejorar la eficiencia, reducir errores y proporcionar una mayor transparencia en los procedimientos. Evaluación de Desempeño de Contratistas: Establecer mecanismos para evaluar el desempeño de los contratistas, considerando aspectos como calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos y conformidad con los términos del contrato. Prevención de Conflictos de Interés: Implementar políticas y procedimientos para prevenir y gestionar conflictos de interés entre los funcionarios encargados de la contratación y los proveedores. Protección de Denunciantes: Establecer mecanismos de protección para los denunciantes que informan sobre posibles actos de corrupción en los procesos de contratación. Esto fomenta la divulgación de irregularidades sin temor a represalias.</p> <p>10. Revisión y Actualización Continua: Realizar revisiones periódicas del marco normativo y de los procedimientos de contratación para asegurarse de que estén alineados con las mejores prácticas y realizar ajustes según sea necesario.</p>	<p>Que los postulantes a cargos públicos tengan una cuenta LinkedIn activa al momento de la postulación al cargo, toda vez que a través de dicha cuenta se puede evaluar con mayor dinamismo al participante a una contratación verificando en tiempo real las capacitaciones específicas al puesto, tener acceso a las maestrías y doctorados que son requeridas según el perfil, sus publicaciones en revistas científicas y su actividad académica.</p> <p>La acreditación virtual con QR de los títulos universitarios de grado para verificar su registro en SUNEDU y poder corroborar las cualificaciones y aptitudes para el puesto.</p> <p>Verificar en línea los antecedentes policiales, penales y judiciales de la persona para con ello evaluar la meritocracia y si es apto para el cargo.</p> <p>Dar mayor apertura a las entrevistas en línea para poder brindar la facilidad o acceso a todos los profesionales del país y que las entrevistas puedan ser grabadas y emitidas en algún portal (por ejemplo, Justicia TV) a efecto de que la transparencia y juicio ciudadano sea para todos.</p>	<p>Es necesario que se realice una fiscalización permanente de cada una de las etapas del procedimiento de contratación pública. En dicha labor, podrían participar el Órgano de Control de Interno de cada entidad pública, el procurador público que cumpliría una función fundamental en defensa de los intereses del Estado, y también el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado.</p>

**Interpretación:**

Sobre esta interrogante desde la perspectiva del entrevistado E-1, entre las acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública se encuentran las siguientes: contar con un Marco Legal y Normativo Robusto en donde se establezcan claramente los procedimientos, requisitos y responsabilidades de todas las partes involucradas; garantizar la transparencia en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planificación hasta la ejecución; publicar información relevante, como documentos de licitación, contratos adjudicados y resultados de evaluaciones de manera accesible para el público.

Fomentar la competencia en los procesos de contratación para asegurar la obtención de bienes y servicios de calidad al mejor precio; establecer mecanismos que promuevan la participación de un número adecuado de proveedores; implementar sistemas de evaluación de riesgos para identificar áreas vulnerables a la corrupción y otras irregularidades; realizar auditorías periódicas e independientes para evaluar el cumplimiento de los procedimientos y la integridad en la contratación pública; brindar capacitación regular a los funcionarios encargados de la contratación pública para garantizar que estén al tanto de las mejores prácticas, normativas y procedimientos actualizados.

Implementar sistemas de tecnología de la información para agilizar y automatizar los procesos de contratación; establecer mecanismos para evaluar el desempeño de los contratistas, considerando aspectos como calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos y conformidad con los términos del contrato; implementar políticas y procedimientos para prevenir y gestionar conflictos de interés entre los funcionarios encargados de la contratación y los proveedores; establecer mecanismos de protección para los denunciantes que informan sobre posibles actos de corrupción en los procesos de contratación; realizar revisiones periódicas del marco normativo y de los procedimientos de contratación para asegurarse de que estén alineados con las mejores prácticas y realizar ajustes según sea necesario.

Por otra parte, el entrevistado E-2 coincidiendo con el entrevistado E-1 señaló que los postulantes a cargos públicos tengan una cuenta LinkedIn activa al momento de la postulación al cargo, toda vez que a través de dicha cuenta se puede evaluar con mayor dinamismo al participante a una contratación verificando en tiempo real las capacitaciones específicas al puesto, tener acceso a las maestrías y doctorados que son requeridas según el perfil, sus publicaciones en revistas científicas y su actividad académica; acreditación virtual con QR de los títulos universitarios de grado para verificar su registro en SUNEDU y poder corroborar las cualificaciones y aptitudes para el puesto; verificar en línea los antecedentes policiales, penales y judiciales de la persona para con ello evaluar la meritocracia y si es apto para el cargo; mayor apertura a las entrevistas en línea para poder brindar la facilidad o acceso a todos los profesionales del país y que las entrevistas puedan ser grabadas y emitidas en algún portal (por ejemplo, Justicia TV) a efecto de que la transparencia y juicio ciudadano sea para todos.

Mientras que, el entrevistado E-3 con una posición diferente señaló que, es necesario que se realice una fiscalización permanente de cada una de las etapas del procedimiento de contratación pública. En dicha labor, podrían participar el Órgano de Control Interno de cada entidad pública, el procurador público que cumpliría una función fundamental en defensa de los intereses del Estado, y también el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado.

Estos resultados guardan cierta relación con los hallazgos de Mojica (2021), quien en su trabajo de investigación determinó que entre los buenos resultados obtenidos por medio de la conservación del aprendizaje fiscalizado, el aprendizaje no fiscalizado sería la herramienta de mayor utilidad contra la detección temprana de la corrupción, porque se buscaría brindar soporte a los órganos de control en la concentración de esfuerzos para investigar y prevenir las prácticas corruptas en las instituciones públicas.

La corrupción en las contrataciones públicas es talvez uno de los problemas sociales que se encuentra enquistada en las instituciones públicas

de los tres niveles de gobierno, por eso es necesario y fundamental que se trabaje para la implementación de acciones inmediatas que conlleven fiscalización constante de todas las personas que administran los recursos del Estado, y para lograrlo es necesario el fortalecimiento de las instituciones encargadas del control institucional y la defensa jurídica del Estado.

Por lo antes mencionado, según Ascanio (2021) la contratación pública es una importante actividad económica implementada por los gobiernos, en donde cada Estado ha establecido un conjunto de principios de observancia obligatoria en su legislación. Siendo los más resaltantes a nivel mundial el principio de igualdad de los oferentes, el principio de libre competencia y el principio de transparencia (Díaz, 2016).

## **V. CONCLUSIONES**

### **PRIMERA:**

Las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado para hacer frente a los casos de colusión agravada tienen que ver con la falta de un marco normativo que disponga la obligatoriedad de contar con el número adecuado de profesionales especializados derecho civil, derecho penal, derecho constitucional y derecho administrativo.

### **SEGUNDA:**

Los principales impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública tienen que ver con la falta de mecanismos para organizar denuncias en el despacho de las procuradurías públicas, la falta de un instrumento legal que incentive a cualquier funcionario, servidor público y/o tercero, denunciar los hechos colusorios por contrataciones públicas de las cuales tengan conocimiento y la dificultad que existe para encontrar pruebas directas de la concertación ilícita entre el funcionario público y el proveedor de servicios.

### **TERCERA:**

Las principales consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a la comisión de delitos de colusión agravada en la contratación pública es la vulneración del bien jurídico protegido vinculado con la asignación eficiente de los recursos públicos en operaciones contractuales con el Estado, y el perjuicio económico al patrimonio del Estado por una mala administración de los recursos públicos por los funcionarios públicos.



## **VI. RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA:**

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos proponga al Congreso de la Republica la incorporación en el Decreto Legislativo N° 1326, un dispositivo legal que obligue a las procuradurías publicas contar con un número adecuado de profesionales especializados para asumir la defensa de los intereses del Estado.

### **SEGUNDA:**

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos incentive económicamente a los ciudadanos, proveedores del Estado, y/o terceros que denuncien con las evidencias suficientes actos colusorios en las contrataciones públicas de las cuales tengan conocimiento.

### **TERCERA:**

Que, los funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno desempeñen sus cargos públicos con irrestricta sujeción al principio de legalidad, imparcialidad, y lealtad en la representación de los intereses del Estado; desempeño que adicionalmente deberá ser evaluado permanentemente por la Contraloría General de la Republica y el Órgano Supervisor de Contrataciones con el Estado.

## REFERENCIAS

- Amado, E. (2022). *Los delitos de Corrupción en el Perú* (2ª ed.). Gaceta Jurídica: Lima - Perú.
- Abanto, M. (2003). *Los delitos contra la administración Pública en el Código Penal Peruano* (2º ed.). Palestra: Lima – Perú.
- Arévalo, V. N. (2020). *Daño extra patrimonial en el delito de colusión simple y la cuantificación de la reparación civil en Tarapoto*, 2019 (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). Archivo digital: <https://rb.gy/2zjg5x>
- Ascanio, M. (2020). Principios de la contratación pública en el ámbito del acuerdo de libre comercio entre Chile y Colombia. *Revista Digital de derecho Administrativo*, (25), 337–369. Disponible en: <https://rb.gy/3759mi>
- Alfaro, K. L. (2021). Corrupción en el Perú y su Incremento en el Marco de la Emergencia Sanitaria del Covid-19. *Economía Y Negocios*, 12(1), 13–24. Disponible en: <https://rb.gy/f96jkh>
- Arribas, E. (2023). *Incrementando el impacto de los Pactos de Integridad en la contratación pública: un análisis desde la experiencia en España* (p. 5). Disponible en: <https://rb.gy/aj2xfv>
- Aspuru, P., Ganuza, J., y Llobet, G. (2023). Contratación pública en España. Los beneficios y los costes de reducir la discrecionalidad de los centros de contratación. Disponible en: <https://rb.gy/xrc3ic>
- Chanjan, R., Espinoza, O., Avendaño, M. L., Santa María, F., Choque, A., Gutiérrez, L. S., y Vega A. D. (2022). Sobre la naturaleza del delito de colusión del artículo 384 del Código Penal: Análisis del debate jurisprudencial. *IUS ET VERITAS*, (65), 83-101. Disponible en: <https://rb.gy/esp4e0>
- Chocano, C. (2019). Herramientas para la integridad en la contratación pública peruana. *Revista De Derecho Administrativo*, (18), 35-65. Disponible en: <https://n9.cl/i60h8>

- Cruz, D. (2022). *La corrupción en la contratación pública desde la perspectiva de riesgos. Caso Departamento de Caldas* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia). Disponible en: <https://n9.cl/07sko>
- Dávila, L. (2015). El delito de colusión en el código procesal penal. *Revista de Actualidad Jurídica*.
- Defensoría del Pueblo (2022). *Mapas de la corrupción: Comisiones regionales anticorrupción y datos de corrupción*. (5ª edición).
- Decreto Legislativo N° 635 (abril 2004). Código penal peruano. Disponible en: <https://rb.gy/dg3vyb>
- Decreto Legislativo N° 17-73 (1973). Código Penal de Guatemala.
- Decreto Legislativo N° 1326 (enero, 2017). Decreto Legislativo que Restructura el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado.
- Díaz, E. (2016). Los principios de la contratación administrativa: el acuerdo de asociación Chile-Unión Europea. *Revista de Derecho Administrativo Económico*, (22), 177-194. Disponible en: <https://n9.cl/eqzn5e>
- Enco, A. (2018). *Manual de Criterios para determinar la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de corrupción: Análisis doctrinario, legislativo, y jurisprudencial*. (1ª edición). Citygraph S.A.C: Lima - Perú. Disponible en: <https://n9.cl/vne6x3>
- Estévez, M., Arroyo, M. y González C. (2006). *La investigación científica en la actividad física: su metodología*. La Habana: Deportes.
- Exp. N° 00017-2011-PI/TC (mayo, 2012). Sentencia del Tribunal Constitucional.
- Fernand, P., y Pastas, E. R. (2022). Corrupción y crecimiento económico en América Latina y el Caribe. *Revista de Economía del Caribe*, (29), 32-49. Disponible en: <https://n9.cl/gft9ma>
- García, P. (2008). *El delito de Colusión*. Grijley: Lima – Perú

- García, E. (2022). *Delitos contra la Administración Pública cometidos por funcionarios y servidores públicos* (1ª edición). Grijley: Lima - Perú.
- Gonçalves de Godoi, C. (2019). La transparencia como presupuesto de la lucha contra la corrupción en la contratación pública en Brasil. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(155), 841-896. Disponible en: <https://n9.cl/j6euo>
- González, R. R.; Acevedo, Á. E., Guanilo, S. L., Cruz, K. (2021). Ruta de Investigación Cualitativa–Naturalista: Una alternativa para estudios gerenciales. *Revista de ciencias sociales*, 27(4), 334-350. <https://n9.cl/umf8l>
- Hernández, S. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1.ª ed.). McGraw Hill Interamericana Editores, S.A.
- Hernández, S., y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://n9.cl/s511q>
- Hernández, R., y Durán, O. (2021). Procesos judiciales contra el Estado y su defensa por parte de Colombia. *Revista Jurídica Piélagus*, 20(1). Disponible en: <https://n9.cl/s511q>
- Levano, P. E. (s.f). Génesis y Evolución del Ministerio Publico.
- Ley N° 95-12 (febrero 1995). Código Penal Francés. Diario Oficial de 9 de febrero de 1995.
- Ley Orgánica 10/1995 (1996). Código Penal Español.
- Ley 1.474 (2011). Estatuto Anticorrupción de Colombia.
- Lopezosa, C. (2020). Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz. *Anuario de Métodos en Comunicación Social*, (1), 88-97. Disponible en: <https://n9.cl/fh94j>
- Marín, A. Hernández, E. y Flores, J. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 1(1), 60-75. Disponible en: <https://n9.cl/c174>

- Mendoza, P. (2017). El tipo penal de colusión. El elemento de contextualización y la probanza de la concertación y del perjuicio patrimonial. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 46-75.
- Ministerio de Justicia, Dirección General de Asuntos Jurídicos (2010). Código Penal y Código de Procedimiento Penal (1ª edición). Editorial Jurídica TEMIS: Bolivia
- Morales, J. D. (2023). Ética pública y corrupción en el gobierno de México: La imperatividad del Código de Ética: Public ethics and corruption in the government of Mexico: The imperativeness of the Code of Ethics. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 4127–4140. Disponible en: <https://rb.gy/11ab4s>
- Mojica, K. (2021). *Inteligencia artificial para detectar corrupción en la administración pública municipal de Colombia* (Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE. Disponible en: <https://rb.gy/3pef6s>
- Muñoz, Y. E., y Chiriboga, F. R. (2023). Análisis de la Gestión de las Compras Públicas en la Economía Local y Latinoamericana, Perspectivas Sectoriales. *Revista científica multidisciplinaria arbitrada yachasun*, 7(12), 92–110. Disponible en: <https://n9.cl/mlntx>
- Navarro, X. L. (2021). *La participación ciudadana en el proceso de contrataciones públicas para prevenir la corrupción en el Perú, 2020* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). Disponible en: <https://rb.gy/z4bn7h>
- Noreña, A., Alcaraz, N., Rojas, J., y Rebolledo, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 12(3), 263-274. Disponible en: <https://n9.cl/wyq3z>
- Núñez, J. (2008). *Historia de la Procuraduría General del Estado*.
- Ossa, C. E., (2014). Tratamiento de la colusión en la contratación pública: una visión del caso colombiano. *Revista de Derecho*, (42),233-263. Disponible en: <https://n9.cl/98fef>

- Otero, D. A., Flores, J. C. A., Rodríguez, M. C., Pedrosa, A. C., y Rodríguez, M. J. G. (2021). La Contratación Pública en España: Fuentes de datos, normativa y aplicaciones tecnológicas. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado* (21), 87-112. Disponible en: <https://n9.cl/n04a3>
- Oblitas, w. (2023). La constitucionalidad y los principales cambios del nuevo Código Procesal Constitucional Peruano al año de aplicación, 1 (24), 199-213. Disponible en: <https://n9.cl/n9u01>
- Patrucco, A.S., Moretto, A., Ronchi, E., y Luzzini, D. (2019) Organisational choices in public procurement: what can publicmanagement learn from the private sector? *Local Government Studies*, 45 (6), 977-1000. Disponible en: <https://n9.cl/jnkm9>
- Pariona, R. (2022). El bien jurídico en el delito de colusión. *Giuristi: Revista De Derecho Corporativo*, 3(6), 78–94. Disponible en: <https://rb.gy/j704dd>
- Pinto, K. (2022). Delito de colusión y gestión administrativa en la municipalidad del distrito de Tarapoto, 2021 (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). Disponible en: <https://rb.gy/n644sq>
- Pineda, C. (2019). Transparencia en la contratación pública local de los ayuntamientos del País Vasco (España). *Revista iberoamericana de estudios municipales*, (20), 85-111. Disponible en: <https://n9.cl/8aqvt>
- Proetica, capitulo peruano de Transparency Internacional (2022). *Corrupción y crisis política mantienen estancado al Perú en su ubicación en el índice de percepción de corrupción 2022 de transparencia internacional*. Disponible en: <https://n9.cl/1uojl>
- Recurso de Nulidad N° 2421-2011, Cajamarca. (enero, 2013). Corte Suprema de Justicia de la República (Sala Penal Permanente).
- Recurso de Nulidad N° 2029-2015, Lima (marzo 2019). Corte Suprema de Justicia de la República (Segunda Sala Penal).
- Recurso de Nulidad N° 75-2003, Madre de Dios (febrero 2005). Corte Suprema de Justicia de la República (Segunda Sala Penal).

- Salinas, R. (2016). *Delitos contra la Administración Pública* (4<sup>o</sup> edición). Grilley: Lima- Perú.
- Silva, S. S., y Lucio, A. (2022). Entorno legal e adoção de blockchain como ferramenta para prevenir a corrupção em contratações públicas: reflexões sobre iniciativas europeias e os marcos normativos brasileiros. *Revista Da CGU*, 14(26), 190-202: Disponible en: <https://n9.cl/01f9f1>
- Shack, N. (2022). *Compendio Puntos de Vista 2022: Análisis y reflexión para la lucha contra la corrupción y la inconducta funcional* (2<sup>a</sup> edición). Disponible en: <https://n9.cl/qi318>
- Scheller, A., y Silva, S. (2017). La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios. *Revista VIA IURIS*, (23),1-36. Disponible en: <https://n9.cl/pej9b>
- Texto Único de la Ley 30225. (marzo 2019). Ley de Contrataciones con el Estado. Disponible en: <https://n9.cl/z67tdy>
- Vásquez, A. S. (2023). *Delito de corrupción de funcionarios-colusión en el Artículo 384° del Código Penal y su implicancia en el Poder Judicial de Ica año 2019* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional San Luis de Gonzaga). Disponible en: <https://n9.cl/eqec8>
- Varela, X. (2023) *Concepciones proyectuales. Hacia una conceptualización del proceso proyectual y el rol del diseñador en empresas de diseño industrial costarricense, fundadas entre los años del 2008 y el 2018* (Tesis de Doctorado, Universidad de Palermo). Disponible en: <https://n9.cl/5eaxk>
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (2.<sup>a</sup> ed.). San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- Vaquero, A., y Cadabal, A. (2022). Reflexiones y propuestas para combatir la corrupción pública en la administración local. *Revista Española de la Transparencia* número, (15), 181-2003. Disponible en: <https://n9.cl/uspt2>

- Velis, M. (2022). Reforma legislativa de la defensa jurídica del estado peruano en los gobiernos de turno. *Revista Científica Investigación Andina*, 2 (22), 1-8. Disponible en: <https://n9.cl/9ntn3>
- Vidal, E. (2018). *La ilegitimidad de la colusión* (Tesis de Maestría, Universidad Católica del Perú). Disponible en: <https://n9.cl/slbacq>
- Villareal, J., y Cid, M. (2022). La aplicación de entrevistas semiestructuradas en distintas modalidades durante el contexto de la pandemia. *Revista Científica Hallazgos21*, 7(1), 52-60. Disponible en: <https://n9.cl/6ioje>
- Yuhui, S. (2021). El cáncer de la corrupción en Latinoamérica: El caso Odebrecht. *Gestión Y Política Pública*, 30(3), 237–265. Disponible en: <https://rb.gy/6x709z>



## **ANEXOS**

**ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA**

Ambito tematico	Problema de investigación	Pregunta General	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub categorías	Información de:						
							Ítems preguntas	Procurador	Procurador	Procurador	Procurador		
Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022	uno de los principales problemas que enfrenta el Estado es la corrupción en el espacio de las contrataciones públicas, en el cual puede estar involucrado desde el funcionario de más alta jerarquía hasta el funcionario de menor rango. Siendo el delito de colusión en la modalidad simple o agravada el que requiere un análisis profundo para ser combatido desde la defensa jurídica del Estado.	¿ Cuáles son las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública?	identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública .	Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.	Colusión agravada	Concertación	Ítem 1	X	X	X	X		
						Acto ilícito	Ítem 2	X	X	X	X		
							Ítem 3	X	X	X	X		
						Acuerdo concreto	Ítem 4	X	X	X	X		
							Ítem 5	X	X	X	X		
						Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.	Contratación pública	Igualdad			Ítem 6	X	X
				Ítem 7	X						X	X	X
				Libre concurrencia	Ítem 8					X	X	X	X
					Ítem 9					X	X	X	X
					Ítem 10					X	X	X	X
				Transparencia	Ítem 11	X	X	X	X				

## ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Guía de entrevista

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022.**

**Indicaciones:** Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Entrevistado : Celinda Huari Amao

Cargo : Procuradora Pública

Institución : Municipalidad Distrital de Bellavista

Fecha : 15-12-2023

### OBJETIVO GENERAL

**Identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

1. Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?  
La principal limitación es que ante la carencia de dispositivos legales y la sola primacía de los protocolos o incluso careciendo de ellos, entonces nos sometemos a la interpretación irracional o contraria a la Constitución y las leyes, o peor aún nuestra interpretación errada nos lleva a construir una jurisprudencia desordenada o carente de predictibilidad y por ende el consuetudo (la costumbre) es lo que prima y este razonamiento nos genera una justicia no predictiva sino irracional.
2. Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?  
La consecuencia jurídica inmediata es que permiten que pierda la meritocracia en la carrera de función pública manteniendo dentro del puesto a personas cuya integridad y probidad para el cargo esta puesta en duda y que en muchos casos ante la percepción del ojo ciudadano triunfó el "espíritu de cuerpo" o "amiguismo" antes que la prevalencia del respeto al ordenamiento jurídico nacional vigente dictado desde la Constitución y las leyes.  
Quiebra el acceso a la función pública a personal capacitado y su posible impeachment se ve puesto en juicio y no se puede concebir que no solo el cargo



o función se pone en juicio sino toda la entidad al no separar del cargo mientras concluya todo el proceso, permitiendo los conocidos amparo contra amparo dentro de una ineficiencia procesal.

3. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.

Primero, promover una investigación discreta evitando que la persona o personas/entidades bajo sospecha puedan ocultar o eliminar la información.

Promover la libre competencia y la meritocracia a través de la transparencia y los concursos públicos para que el escrutinio ciudadano tenga conocimiento y elabore un juicio sobre como es que las entidades eligen y califican a aquellos que toman una posición de poder, y con ello se fortalezca las prácticas democráticas y la regulación de los procesos para acceder a cargos públicos sea renovada.

Se debe de promover una técnica legislativa acorde al derecho comparado como referencia y no como calco y copia sino adecuado a los preceptos dictados desde la Constitución y siguiendo la línea de los preceptos normativos infraconstitucionales en orden de correspondencia.

4. Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.

Porque con ello se puede dar paso a una reforma integral de los sistemas jurídicos y administrativos que están siendo objeto de escrutinio por el ojo ciudadano con una mayor dureza ahora gracias al empleo de herramientas informáticas que nos permiten en tiempo real conocer las denuncias y el discurrir de un caso penal o administrativo.

Porque al fomentar el acceso a la libre información teniendo en cuenta que las personas y principalmente los canales de información conozcan en tiempo real el estado del proceso que se puede estar llevando a cabo solo entonces se mejorará la percepción ciudadana de sus autoridades y nos permitirá reducir el grado de desconfianza y con ello también mejorar la relación del ciudadano con sus autoridades,

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

5. ¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.



Porque en muchos casos los años de experiencia dentro de una institución o los protocolos de acción solo son tomados como formalismos que pueden llevar a que los vacíos legales y las técnicas legislativas inidóneas en la redacción legislativa conlleven a una incorrecta interpretación legal y una aplicación errónea de la ley permitiendo que no existan denuncias por un aparente respeto a la autoridad, ignorando que no se debe respeto a una autoridad corrupta tal como lo rezan los principios liberales sobre los cuales reposa la Constitución y las leyes.

Incluso me atrevo a formular que debiera de implementarse dispositivos legales que puedan no solo obligar a la denuncia activa en aras de limpiar de la institución a aquellos funcionarios corruptos o incluidos en procesos administrativos o penales, sino que se debe de tomar la vara de la meritocracia como un principio liberal en pro de una reforma estructural de todos los sistemas administrativos y judiciales del Estado para con ello sentar las bases de un Estado Constitucional de Derecho.

6. ¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.

Porque son el dispositivo legal los servidores y funcionarios públicos solo se deberían a su juicio propio para denunciar y por experiencia ese juicio propio se nubla cuando existen intereses de carácter pecuniario o de alguna prebenda o favor personal a cobrarse a través de los actos ilícitos determinados a través de la colusión agravada y que pueden confundirse con legítimos cuando no existen dispositivos legales precisos y que eviten los vacíos legales o las especulaciones bajo el uso de una técnica legislativa y de las herramientas del derecho comparado.

7. Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.

Es necesario ya que fortalece la necesidad de un protocolo interinstitucional para promover las denuncias, debido a que en muchos casos la persona que denuncia puede ser coaccionada de distintas maneras a retirar su denuncia o forzadas a desacreditarse bajo el argumento de que serán denunciados administrativamente, es por ello que se requiere de personas idóneas en todo el proceso tanto administrativo como penal, principalmente en aras de la probidad como característica intuitu personal que deben requerir todos los involucrados en el sistema anti corrupción y en aras del debido proceso procurándose la imparcialidad desde el momento es que es ingresada la demanda hasta que se culmine el proceso con una sentencia firme y consentida y con la ejecución de la sentencia.



OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

8. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.

Una de las primeras consecuencias positivas que logramos encontrar en el análisis de este tipo de delitos es que tanto el funcionario/servidor público, como el interesado y el cooperador reciben un tratamiento jurídico-penal personalizado es decir que sobre cada uno de ellos está descrito los alcances del tipo penal, sus agravantes o atenuantes de ser el caso.

Una segunda consecuencia pero negativa es que se sigue conservando la misma penalidad que tenía en el artículo 384 del Código Penal; como puede verse en la nueva versión: "...será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años"; es decir, se conserva la pena de 15 años de pena privativa de libertad, que en nuestro concepto nos parece una pena sumamente grave y desproporcional en comparación por ejemplo con el delito de cohecho pasivo genérico del artículo 393 del Código Penal, que tiene una pena como se sabe en su extremo máximo de ocho años de privativa de libertad, donde aquí el funcionario o servidor público sí ha recibido un medio corruptor para defraudar sus obligaciones funcionales, que es una conducta mucho más ético-reprochable que un delito de colusión, sin embargo, este delito termina siendo más grave que un acto de corrupción.

Una tercera consecuencia es que la conducta desplegada puede resultar atípica objetivamente del delito de colusión, cuando se presenta la figura del delito imposible por inidoneidad del sujeto. Así, el delito imposible se va a evidenciar, según la doctrina, cuando no podrá darse la consumación de un delito por falta de idoneidad del objeto, del medio o del autor.

En relación a este punto, coincidimos con el tratadista Santiago Mir Puig quien define la existencia de lo que denomina delito imposible o tentativa inidónea cuando por inidoneidad del objeto, de los medios o del sujeto, no podía llegarse a la consumación del delito efectivamente intentado.

9. ¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.

Las acciones que se deberían implementar para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública son:

Que los postulantes a cargos públicos tengan una cuenta LinkedIn activa al momento de la postulación al cargo, toda vez que a través de dicha cuenta se



puede evaluar con mayor dinamismo al participante a una contratación verificando en tiempo real las capacitaciones específicas al puesto, tener acceso a las maestrías y doctorados que son requeridas según el perfil, sus publicaciones en revistas científicas y su actividad académica.


La acreditación virtual con QR de los títulos universitarios de grado para verificar su registro en SUNEDU y poder corroborar las cualificaciones y aptitudes para el puesto.

Verificar en línea los antecedentes policiales, penales y judiciales de la persona para con ello evaluar la meritocracia y si es apto para el cargo.

Dar mayor apertura a las entrevistas en línea para poder brindar la facilidad o acceso a todos los profesionales del país y que las entrevistas puedan ser grabadas y emitidas en algún portal (por ejemplo, Justicia TV) a efecto de que la transparencia y juicio ciudadano sea para todos.

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista?

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Nombre y cargo del Entrevistado	Sello y Firma
<p>CÉLINA HUANÍ AYAO PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL</p>	

Guía de entrevista

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022.**

**Indicaciones:** Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Entrevistado : Solín David Núñez Facundo

Cargo : Analista jurídico

Institución : Procuraduría Pública especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas.

Fecha:

#### OBJETIVO GENERAL

**Identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

1. Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?  
La falta de abogados. No hay una cantidad de abogados suficiente para poder representar y defender al Estado en todas las investigaciones y procesos notificados. Se tiene que priorizar en intervenir en los procesos que se consideran más importantes.
2. Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?  
Ninguna. Independientemente de las acciones que debe emprender el Estado para la lucha eficaz contra los delitos de colusión agravada, no hay consecuencias jurídicas. Lamentablemente, el archivo definitivo debe consentirse.
3. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.  
Se debería establecer normativas que promuevan la transparencia absoluta en los procesos de contratación, asegurando que la información relacionada esté disponible para el público; reforzar la autonomía y la capacidad de los órganos de control interno, como la Contraloría General de la República, para realizar





auditorías eficientes y efectivas y desarrollar un sistema de evaluación de riesgos que identifique áreas propensas a la corrupción en los procesos de contratación y establezca medidas preventivas específicas..

4. Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.  
No creo que un mejor marco normativo sea crucial. Lo trascendental es que se capacite constantemente a los abogados que representan a la Procuraduría para que efectúen una defensa efectiva en las investigaciones.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

5. ¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.  
Porque así se mejora la detección y prevención de irregularidades y se consigue una eficiencia en la investigación.
6. ¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.  
Porque la ley impone coacción, propiedad de la que adolece otro tipo de dispositivo. Así, hace más efectivo el deber de denunciar actos colusorios.
7. Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.  
Porque la existencia de un sistema de protección de denunciantes puede contribuir a un cambio cultural y ético dentro de las organizaciones, ya que envía el mensaje de que la denuncia de malas prácticas es valorada y protegida. Asimismo, previene represalias contra los denunciantes: el miedo a sufrir consecuencias negativas, como la pérdida de empleo o represalias personales, puede disuadir a las personas de informar sobre comportamientos incorrectos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

8. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.

**Sanciones Administrativas:** El Estado puede imponer sanciones administrativas a las empresas o individuos involucrados en actos de colusión agravada en contrataciones públicas. Estas sanciones pueden incluir multas, inhabilitación para contratar con el Estado, revocación de contratos, entre otras.

**Acciones Civiles:** El Estado puede emprender acciones civiles para recuperar los daños y perjuicios sufridos como resultado de la corrupción en la contratación pública. Esto podría incluir la recuperación de fondos pagados indebidamente o la compensación por pérdidas financieras.

**Acciones Penales:** Las personas involucradas en actos de colusión agravada en contrataciones públicas pueden enfrentar acciones penales. Esto podría resultar en penas de prisión, multas significativas u otras sanciones penales según las leyes locales.

**Daño a la Reputación:** Además de las consecuencias legales, el Estado puede enfrentar daño a su reputación y credibilidad cuando se revelan casos de corrupción en la contratación pública. Esto puede tener implicaciones a largo plazo en la confianza del público y en la relación con otras entidades.

9. ¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.

1. **Marco Legal y Normativo Robusto:** Establecer un marco legal sólido y actualizado que regule la contratación pública, definiendo claramente los procedimientos, requisitos y responsabilidades de todas las partes involucradas.

2. **Transparencia y Acceso a la Información:** Garantizar la transparencia en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planificación hasta la ejecución. Publicar información relevante, como documentos de licitación, contratos adjudicados y resultados de evaluaciones, de manera accesible para el público.

3. **Competencia y Participación:** Fomentar la competencia en los procesos de contratación para asegurar la obtención de bienes y servicios de calidad al mejor precio. Establecer mecanismos que promuevan la participación de un número adecuado de proveedores.

4. **Evaluación de Riesgos y Auditorías:** Implementar sistemas de evaluación de riesgos para identificar áreas vulnerables a la corrupción y otras irregularidades. Realizar auditorías periódicas e independientes para evaluar el cumplimiento de los procedimientos y la integridad en la contratación pública.

5. **Capacitación y Desarrollo de Capacidades:** Brindar capacitación regular a los funcionarios encargados de la contratación pública para garantizar que estén al tanto de las mejores prácticas, normativas y procedimientos actualizados.

6. **Tecnología y Automatización:** Implementar sistemas de tecnología de la información para agilizar y automatizar los procesos de contratación. Esto

puede mejorar la eficiencia, reducir errores y proporcionar una mayor transparencia en los procedimientos.

7. Evaluación de Desempeño de Contratistas: Establecer mecanismos para evaluar el desempeño de los contratistas, considerando aspectos como calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos y conformidad con los términos del contrato.
  8. Prevención de Conflictos de Interés: Implementar políticas y procedimientos para prevenir y gestionar conflictos de interés entre los funcionarios encargados de la contratación y los proveedores.
  9. Protección de Denunciantes: Establecer mecanismos de protección para los denunciantes que informan sobre posibles actos de corrupción en los procesos de contratación. Esto fomenta la divulgación de irregularidades sin temor a represalias.
  10. Revisión y Actualización Continua: Realizar revisiones periódicas del marco normativo y de los procedimientos de contratación para asegurarse de que estén alineados con las mejores prácticas y realizar ajustes según sea necesario.
10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista?
- Para combatir eficazmente la corrupción en contrataciones públicas, se recomienda implementar un sistema integral de integridad y transparencia. Esto implica establecer normativas claras y actualizadas, garantizar transparencia y acceso a la información, fomentar la competencia y participación, realizar evaluaciones de riesgos y auditorías independientes, ofrecer programas de capacitación, adoptar tecnologías que agilicen los procesos, proteger a los denunciantes, imponer sanciones y asegurar la rendición de cuentas. La colaboración con la sociedad civil y una revisión continua del sistema son esenciales para mantener la eficacia y adaptarse a los cambios. Este enfoque holístico busca crear un entorno que desincentive la corrupción, promueva la transparencia y fortalezca la confianza en los procesos de contratación pública.

Nombre y cargo del Entrevistado	Sello y Firma
<p>Solín David Núñez Facundo, abogado de la Procuraduría Pública especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas</p>	 <p>SOLÍN DAVID NÚÑEZ FACUNDO <i>Abogado de la Procuraduría Pública en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas del Ministerio del Interior</i></p>

## Guía de entrevista

## TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022.**

**Indicaciones:** Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Entrevistado : Abg. Luis Alberto Sánchez contreras

Cargo : Procurador Publico Municipal

Institución : Municipalidad Distrital de La Perla

Fecha : 03.01.2024

OBJETIVO GENERAL

**Identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

## Preguntas:

1. Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?  
Las limitaciones que se presenta en el despacho de las procuradurías públicas tiene que ver con la falta de profesionales especializados para enfrentar la excesiva carga laboral. Esto es así, porque la realidad de las cosas evidencia que solo dos o tres abogados tienen bajo su responsabilidad casos laborales, civiles, penales, entre otros procesos. Dichas limitaciones no permiten que se asuma con eficacia la defensa jurídica del Estado.
2. Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?  
Los procesos iniciados por el delito de colusión agravada tienen que ver con los acuerdos con fines ilícitos en los que están involucrados el funcionario público encargado de una administración responsable de los recursos del Estado y el sujeto particular o persona jurídica que tiene como propósito conseguir un contrato con el Estado. En consecuencia, estamos ante un hecho que se trata de malos manejos de los recursos económicos que bien pueden estar destinados para fines de educación, salud, infraestructura, entre otros. Pero, sin embargo, por una mala decisión estos recursos son destinados para fines no



previstos. Entonces, el archivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios, obviamente genera perjuicios tanto económicos y a la imagen institucional de la entidad pública donde el delito fue cometido.

3. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.

Uno de los mecanismos que se debería implementar es la prevención del delito en las contrataciones públicas, de tal manera que el Órgano de Control Interno de cada entidad pública pueda participar como observador y al mismo tiempo cumpla un rol de fiscalizador permanente en cada una de las fases del procedimiento de contratación pública, esto cuando se trate de un contrato de concesión de servicios, contrato se suministró, contrato de obras públicas, contrato de concesión de obras públicas, y contrato de servicios.

4. Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.

Es necesario incorporar en el Decreto Legislativo N° 1326 un dispositivo legal que permita a las procuradurías públicas contar con profesionales especializados en cada una de las materias que la defensa jurídica del Estado requiere, para efectos de reducir la carga laboral y desempeñar una defensa eficaz. Por otro lado, otorgar facultades a las procuradurías para realizar investigaciones sería fundamental porque esto permitiría la intervención inopinada en cada uno de los contratos públicos que celebre la entidad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

5. ¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.

Porque es necesario contar con un sistema informático que facilite al trámite de documentos en el despacho de las procuradurías públicas, pues en muchos casos el traslado de documentos desde la oficina de tramite documentario no es inmediato, por consiguiente, resulta difícil atender con celeridad una denuncia. Por lo tanto, las procuradurías públicas de las municipalidades como órgano dependiente de la Procuraduría General del Estado, deberían contar con un sistema informático individual de recepción de denuncias, de tal forma que el conocimiento de la noticia criminal sea inmediato.

6. ¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión

agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.

Los acuerdos ilegales en el ámbito de las contrataciones públicas son un problema social en el cual puede estar inmerso el funcionario público de mayor rango hasta el funcionario de menor rango, por lo tanto, es necesario crear un dispositivo que tenga por finalidad no solo obligar a denunciar si no también, es necesario que se creen incentivos para que quienes tengan conocimiento sobre cualquier intento de concertación por parte del funcionario público puedan denunciarlo.

7. Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.

Es necesario, porque es muy común que la persona que denunciare un hecho irregular pueda ser sometido a represalias por parte del imputado; si se tratare de un trabajador o tercero, podría ser sometido a un constante hostigamiento laboral, si se tratare de un proveedor podría ser sometido a cualquier acto desleal como represalia.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.**

Preguntas:

8. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.

Debido a los delitos de colusión el Estado enfrenta consecuencias económicas, porque el dinero que está destinado para fines sociales, termina siendo mal administrado

9. ¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Nombre y cargo del Entrevistado	Sello y Firma
<p>Abg. Luis Alberto Sánchez contreras Procurador Publico Municipal de la Municipalidad distrital de La Perla</p>	 <p>ABOG. LUIS A. SÁNCHEZ CONTRERAS PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL CAC. 3586</p>



## ANEXO 3: VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

### Experto 1

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del experto:	Curay Zapata Pedro
Grado profesional:	Maestría (X)      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )      Jurídica (X) Educativa ( )      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Magister en Ciencias Políticas y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Jorge Luis Perez Lucano
Procedencia:	Lima
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

**4. Soporte teórico:**

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Colusión agravada	Concertación	El delito de colusión es sinónimo de concertación y tiene por finalidad consiste en ponerse de acuerdo en el ámbito más oculto con cada uno de las personas que tiene interés en aspectos no permitidos por la ley, siendo el acto de concertación principalmente un acto lícito, porque ese es el principal objetivo del funcionario; es decir, tendrá la misión de convencer a los intervinientes o sujetos interesados para llegar a un acuerdo concreto (Abanto, 2003).
	Acto ilícito	
	Acuerdo concreto	
Contratación pública	Igualdad	Según Ascanio (2021) la contratación pública es una importante actividad económica implementada por los gobiernos, en donde cada Estado ha establecido un conjunto de principios de observancia obligatoria en su legislación. Siendo los más resaltantes a nivel mundial el principio de igualdad de los oferentes, el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia (Díaz, 2016).
	Libre concurrencia	
	Transparencia	

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jorge Luis Perez Lucano, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Objetivos de la investigación:**

**Objetivo general:** Identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
1	Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?	X	X	X	
2	Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?	X	X	X	
3	¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
4	Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 1:** Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
6	¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
7	Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 2:** Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
8	¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
9	¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

Firma del evaluador  
DNI:43391078

## Experto 2

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento **“Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022”**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del experto:	César Augusto Quiñones Bernazza
Grado profesional:	Maestría (X)      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )      Jurídica (X) Educativa ( )      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Magister en Ciencias Políticas y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Jorge Luis Perez Lucano
Procedencia:	Lima
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

**4. Soporte teórico:**

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Colusión agravada	Concertación	El delito de colusión es sinónimo de concertación y tiene por finalidad consiste en ponerse de acuerdo en el ámbito más oculto con cada uno de las personas que tiene interés en aspectos no permitidos por la ley, siendo el acto de concertación principalmente un acto lícito, porque ese es el principal objetivo del funcionario; es decir, tendrá la misión de convencer a los intervinientes o sujetos interesados para llegar a un acuerdo concreto (Abanto, 2003).
	Acto ilícito	
	Acuerdo concreto	
Contratación pública	Igualdad	Según Ascanio (2021) la contratación pública es una importante actividad económica implementada por los gobiernos, en donde cada Estado ha establecido un conjunto de principios de observancia obligatoria en su legislación. Siendo los más resaltantes a nivel mundial el principio de igualdad de los oferentes, el principio de libre concurrencia y el principio de transparencia (Díaz, 2016).
	Libre concurrencia	
	Transparencia	

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jorge Luis Perez Lucano, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Objetivos de la investigación:**

**Objetivo general: Identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública.**

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?	X	X	X	
2	Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?	X	X	X	
3	¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
4	Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 1:** Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
6	¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
7	Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley N° 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 2:** Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
8	¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
9	¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.	X	X	X	



Firma del evaluador  
DNI:25683894



### Experto 3

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Defensa jurídica del Estado frente al delito de colusión agravada en la contratación pública, Lima 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del experto:	Robles Valenza Rubi Abigail
Grado profesional:	Maestría (X)      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )      Jurídica ( X) Educativa ( )      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ( )
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Jorge Luis Perez Lucano
Procedencia:	Lima
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Colusión agravada	Concertación	El delito de colusión es sinónimo de concertación y tiene por finalidad consiste en ponerse de acuerdo en el ámbito más oculto con cada uno de las personas que tiene interés en aspectos no permitidos por la ley, siendo el acto de concertación principalmente un acto lícito, porque ese es el principal objetivo del funcionario; es decir, tendrá la misión de convencer a los intervinientes o sujetos interesados para llegar a un acuerdo concreto (Abanto, 2003).
	Acto ilícito	
	Acuerdo concreto	
Contratación pública	Igualdad	Según Ascario (2021) la contratación pública es una importante actividad económica implementada por los gobiernos, en donde cada Estado ha establecido un conjunto de principios de observancia obligatoria en su legislación. Siendo los más resaltantes a nivel mundial el principio de igualdad de los oferentes, el principio de libre competencia y el principio de transparencia (Díaz, 2016).
	Libre competencia	
	Transparencia	

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jorge Luis Perez Lucano, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Objetivos de la investigación:**

**Objetivo general:** Identificar las limitaciones que presenta la defensa jurídica del Estado en los casos de colusión agravada en la contratación pública.

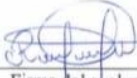
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Teniendo en cuenta su amplia experiencia como Procurador Público del Estado, fundamente usted ¿Cuáles son las limitaciones que enfrenta la procuraduría pública para hacer frente a los casos de colusión agravada en la contratación pública?	X	X	X	
2	Describa usted ¿Cuáles con las consecuencias jurídicas que produce para el Estado el archivo definitivo de los casos de colusión agravada por falta de medios probatorios?	X	X	X	
3	¿Qué mecanismos se deberían implementar para prevenir los casos de colusión agravada en la contratación pública con el Estado? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
4	Teniendo en cuenta las respuestas anteriores ¿Por qué sería necesario que las procuradurías públicas cuenten con un mayor y mejor marco normativo para realizar investigaciones? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 1:** Describir los impedimentos que presenta la defensa jurídica del Estado para identificar los casos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	¿Por qué considera usted que es necesario implementar en el despacho de las procuradurías públicas mecanismos para organizar denuncias? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
6	¿Por qué es necesario contar con un dispositivo legal que obligue a los terceros, servidores y funcionarios públicos en general a denunciar los actos de colusión agravada, respecto de la contratación pública de las cuales tengan conocimiento? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
7	Teniendo en cuenta lo anterior ¿Por qué es necesario incorporar un artículo en la Ley Nº 29542, que incluya el sistema de protección a los denunciantes? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 2:** Identificar las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública.

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
8	¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que enfrenta el Estado debido a los delitos de colusión agravada en la contratación pública? Fundamente su respuesta.	X	X	X	
9	¿Qué acciones deberían implementarse para una correcta administración de los recursos públicos del Estado durante la contratación pública? Fundamente su respuesta.	X	X	X	

  
 Firma del evaluador  
 DNI: 71898382